

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

sábado, 5 de diciembre de 1992

Número 126

Edito: Servicio de Publicociones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menar, s/n. 41014, SEVILLA.
Dirección: Aportada Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
Teléfano: 1951 469 31 60°

Fax: 1951 469 30 83 Imprime: Tecnographic. SEVILLA Depósito Legal: SE 410 — 1979 ISSN: 0212 — 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Purlim, SA, encargada de la limPAGINA

pieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofía y en los centros periféricos del sector sur y de la Avenida de América en Córdoba, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.912

PAGINA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 200/1992, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Casto Sánchez Mellado,

como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino. 9.937

Decreto 202/1992, de 1 de diciembre, por el que se nombra a don Costo Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

9.937

Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se cesa a don Ernesto Carmona Guzmán, como Presidente de lo Ponencia de Ciencias de la Vido de la Comisión Científico de Andalucía.

9.937

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario.

9.938

3. Otras disposiciones

9.939

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 3496/90, promovido por doña Ana

María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del l'enguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

9.939

Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas sociales.

9.940

Resolución de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de diecinueve parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

9.940

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

9.941

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial La Rosa del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga). 9.941

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la finca denominada Cerro Herrera propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), por otra propiedad de Hnas. Jiménez Gómez denominada la Pasadilla, para la instalación de una depuradora de aguas residuales.

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4433/92.

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1606/92.

9.942

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 9.942 núm. 1607/92.

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4442/92-B.

9.943

9.943

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

9.943

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se regula la asunción efectiva por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de la prestación de los servicios portuarios de la Comunidad Autónoma.

9.943

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudio y Control de Materiales, SL, en la instalación sita en Almería, Avda. de Montserrat 112, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

9.945

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Empresa Productora Andaluza de Programas, para hacer frente a los gastos de mantenimiento derivados de la exposición Paisaje Mediterráneo.

9.946

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Málaga.

9.946

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

9.947

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Guadix (Granada), Barriada de San Gregorio, núms. 1 y 2, en el registro de enti-dades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

9 947

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona núm. 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

9.948

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral Constructora Social Onubense, SA, para la construcción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Moral al amparo del Decreto que se cita.

9.948

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención.

9.949

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de naviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los puntos 7.8 y 8.3 de los anexos I y II de la Reso-lución núm. 48, de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. (Res. 78).

9.949

jería.

Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas, así como acreditaciones de laboratorios de histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 101, de 10.10.92). (Res. 68).

Decreto 201/1992, de 1 de diciembre, por el que

se modifica la estructura orgánica de la Conse-

Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se

autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes al Centro Privado de Prees-

colar, Educación General Básica y Bachillerato Al-

concede la ampliación de una unidad de Preescolar

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

y supresión de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Micaela de Huelva.

Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y la transformación de una unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica 9.952 Cristo Rey de Jaén.

Orden de 2 de noviembre de 1992, por la que se reconoce, clasifica e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Universidad Empresa de Granada.

9.952

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia en base a la Orden que se cita. .

Orden de 21 de octubre de 1992, por la que se

4. Administración de Justicia

9.950

9.950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE **SEVILLA**

Edicto (PP. 1485/92).

fonso X El Sabio de Sevilla.

9.954

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FX92000714).

9.955

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de palacios (Granada). (PD. 2115/92).

9.956

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública. (PD. 2088/92).

9.955

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concursa, de la limpieza de espacios exteriores del recinto (Granada). (PD. 2113/92).

Resolución de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la seguridad y protección de la Alhambra y Generalife (Granada). (PD. 2114/92).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio (PP. 1341/92).

9.956

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto (PP. 881/92).

9.956

AYUNTAMIENTO DE BONARES

Anuncio (PP. 1894/92).

9.957

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Corrección de errores al anuncio de concurso para el mantenimiento de diversas instalaciones de aire acondicionado y frío industrial alimentadas con energía eléctrica. (BOJA núm. 110, de 29.10.92) (PP. 2084/92).

9.958

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarizacián del personal laboral.

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

9.962

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

9.964

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Convenio sobre subvención global de la región de Andalucía. (N° FEDER: 91.11.26.002) (PD. 2109/92).

9.966

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTI-LLEJOS (HUELVA)

Anuncio (PP. 1788/92).

9.971

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Anuncio (PP. 1795/92).

9.971

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto (PP. 1806/92).

9.971

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de aprobacióan definitiva estudio de detalle. (**PP. 1810/92**).

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio (PP. 1927/92).

9.972

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COO-PERACION INTERPROVINCIAL

Anuncio de convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural. IPP. 1999/92).

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (**PP. 2006/92**).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Purlim, SA, encargada de la limpieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Safía y en los centros periféricas del sector sur y de la Avenida de América en Córdoba, mediante el establecimienta de servicios mínimos.

Por la Unión Provicial de Comisiones Obreras de Córdoba, ha sido convocada huelga desde el día 9 al día 18 ambos inclusive de diciembre de 1.992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Purlim,S.R., encargada de la limpieza en los Hospitales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofia y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Rvenida de América en Córdoba

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantias precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la coruniado, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado La doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad La cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Rdministración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la empresa Purlim,S.A. encargada de limpieza en los Hospitales General y Provincial y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Avenida de América, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a los derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la

forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servícios prestados por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos fundamentales proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso,consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiéndose logrado acuerdo en cuanto a esto último, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Rutonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Reuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

Artículo 19 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Purlim, S.A. encargada de la limpieza en los Hospítales General y Provincial del Hospital Regional de Reina Sofia y en los Centros Periféricos del Sector Sur y de la Avenida de América en Córdoba desde el día 9 al día 18 ambos inclusive de diciembre de 1992, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios minimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 20 los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esericiales minimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3º los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga La reanudación normal de la actividad.

Artículo 5º La presente Orden entrara en vigor el mísmo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO Consejera de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabaja

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Iltmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Córdoba.

BNEXO

HOSPITAL GENERAL

AMBLLATORIOS SANTA VICTORIA Y AVDA, DE AMERICA

AMBULATORIO SANTA VICTORIA (S. SUR)

TURNO DE MAÑANA TURNO DE TARDE

1

AMBULATORIO AVDA, AMERICA

TURNO DE MAÑANA TURNO DE TARDE

1

HOSPITAL PROVINCIAL

ZONAS		MARANI	TARDE	NOCHE
Planta 60	•	2		
Planta 50		2		-
Planta 48		- 1		-
Planta 39		,	?	-
Planta 2ª		2		-
Planta 19 C		- 1	1	-
Diálisis		4	1.	-
U.C.I.		,	1	-
Quirófanos 1ª		-	. 1	-
Trasplante, Catete	r etr		2	-
Ala Médicos	,	•	. 1	-
Hospital de día		4		-
Quirófanos Baja		,		-
Rayos		1	2	
TAC, Lab. Urg., el	ertros etc	4	1	-
Laboratorios			2	
Consultas		_	2	_
Urgencias		4	4	-
Sótano		4	1	-
Vestuarios		4		-
Medicina Nuclear				-
Esterilización		_		-
Hall, Aseos, Puent	e Canilla	ntc 1	3	-
Escaleras Vestibul	os etc	1	1	-
Oficinas y Admon.	05, 616	<u>:</u>		-
Vestibulos Plantas			1	-
Llamadas y Altas		<u>:</u>		-
Correturnos		_	1	-
Encargada		1		-
Recogida Basura		,	1	-
Cristaleros		. 1	-	-
Vitrificados		4		
Noche		<u>:</u>	•	-
				2
	STAL	32	20	
			20	2

1 2 1 2 1 2 1 2		-
2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1		-
1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2		:
2 1 . 2 1 2	-	-
1 . 2 1 2 1	. <u> </u>	-
2 1 2 1		-
1 2 1		-
2 1		_
1	_	
ż		_
	_	_
3	-	_
1	_	
3	_	_
2	_	-
1	_	_
4	_	_
	4	_
_		_
-	4	٠
_	,	
_		_
_	3	
-	2	_
_	1	_
-	4	_
-	-	1
	2 1 1	2 - 1 - 1 - 1 - 2 - 1 - 2 - 1 - 1 - 1 -

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de la Consejeria de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de Marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejeria de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art9. 5.3. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, y art9. 29.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los puestos de trabajo que se adjudiquen conforme a las opciones previstas en los puntos segundo y tercero de la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de fecha 29 de Septiembre de 1.992 (B.D.J.A. nº101 de 10 de Octubre de 1.992) se desempeñarán en las condiciones que para dichos puestos se establecen en la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia, Relaciones de Puestos de Trabajo y demás normativa aplicable.

TERCERO.— La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarias Generales Técnicas de las Consejerias y Secretarias Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerias, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.— De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

GUINTO.— Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de Abril de 1.986 de desarrollo del Decreto 9/1.986 de 5 de Febrero, Regulador del Registro General de Personal (B.O.J.A. nº 36 de 29 de Abril).

SEXTO.— De conformidad con la Base 8.6 de la Orden de 27 de marzo de 1.991 (BOJA del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Sestión Administrativa, Especialidad Administración General, y en el punto DECIMO 2. de la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 29 de Septiembre de 1.992 (BOJA nº 101, de 10 de Octubre de 1.992), por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas, no procede nombrar funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presente pruebas selectivas, por no haber presentado dentro del plazo fijado la documentación exigida, a los siguientes aspirantes: D. Julio Elvira Gonzalez, D. José María Lora Cerezo y D. José Luis Fernandez Aviles.

SEPTIMO.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS .
Consejero de Gobernación

×	
ы	
Z	
¥	

		P. TOTAL NUM. ORDEN	T. COURSTOS DE TRABAJO CONSEJ / ORG. AUT.
CALL CRACK SCRING AND CALL SCRING STRUCKS CHINESE	STINOS	NOMBRE	CONSEU / ORG. AUT.
	ADJUDICACION DESTINOS	SEGUNDO APELLIDO	SONOS
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1		PRIMER APELLIDO	PUESTOS DE TRABAJO
		_	Ė

52241694 ADAME 527502 TITULADO GRADO MEDIO D.G.DE POLIT.AGROALIM.Y AGR.ASOCIATIVA	BARRIOS AGRICULTURA Y PESCA TIVA SEVILLA	20,10 205 D.G.DE POLIT.AGROALIM.Y AGR.ASOCIATIVA
29396228 AGUADO 522853 UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA HUEL	. «	29.88 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
24127558 AGUDO 403355 NG. CONTRATOS AYUDAS Y C DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRAR	PEREZ S Y CONCESIONES AGRICULTURA Y PESCA AGRARIAS) ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
25062231 AGUILAR 632972 TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL	SALMERON INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES MALAGA	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
24162984 AGUILERA 507532 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	FERNANDEZ CAUDACION OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA GRANADA	21,16 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28299382 AGUIRREZABAL 527502 TITULADO GRADO MEDIO D.G.DE POLIT.AGROALIM.Y AGR.ASOCIATIVA	EO SEVILLA	20, 13 202 D.G.DE POLIT.AGROALIM.Y AGR.ASOCIATIVA
34020762 AIRES 507333 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	PRIETO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	19,13 236 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA
27934327 ALBARRAN 518469 ASESOR TECNICO SECRETARIA GENERAL TECNICA	CARMONA GOBERNACION MA. MANUELA SEVILLA SEVILLA	30,00 63 SECRETARIA GENERAL TECNICA
24216855 ALGAR 508398 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	MORALES OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JAEN JAEN	21,13 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
27303009 ALVAREZ 622375 TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	CAMPOS INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	20,00 Secretaria general
28714080 ALVAREZ 512287 TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	DOMINGUEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
29322291 ALVAREZ 686390 SUBAREA COMPRAS GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	MARTIN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA HUELVA	30,00 Gerencia Provincial de Huelva

CONSELERIA DE GOBERNACION DOSE DE GOBERNACION DOSE DE GOBERNACION DOSE DE GOBERNACION GENERAL SESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSESSES	NERAL
ADJUDICACION DESTINOS	
COD.P.T. CONSEJ / ORG.AUT. COD.P.T. CONSEJ / ORG.AUT. COD.P.T. COD.STINO PROVINCIA LOCALIDAD	P. TOTAL NUM.ORDEN C. DIRECTIVO
28476765 AMIGO BE LA HAZA GERANDO GERA	19,38 228 GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
29778682 ANDRADA BECERRA " MA. LUISA 615877 NG. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION Y CIENCIA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA HUELVA	19,63 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
31206566 ANDREU ANDREU DIEGO 506977 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
27840198 ARIAS SANTIAGO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES 631572 TITULADO GRADO MEDIO CORDOBA CORDOBA	30,00 GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
27272772 ARRANZ 621539 TIT. GRADO MEDIO ALONSO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES VICECONSEJERIA	VICECONSEJERIA 143
08319843 ASENCIO 522938 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR TRABAJO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
23598618 AVILES 402510 NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTOS AGRICULTURA Y PESCA DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS) MALAGA MALAGA	29,38 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
28465414 BALBUENA 523831 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA SEVILLA	19,38 231 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28512714 BARCIA 523711 UN. ANALISIS Y PROGRAMACION DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA SEVILLA	19,63 219 DELEGACION PROVINCIAL, DE SEVILLA
30478654 BARRAGAN CABALLERO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES 640825 NG. REVISIONES Y RECURSOS CORDOBA CORDOBA Gerencia provincial	30,00 68 GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
28715919 BARRERA 407476 NG. CONTRATACION DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
01483105 BARRIOS 633335 ADMINISTRADOR RESIDENCIA DE PENSIONISTAS CADIZ JEREZ DE LA FRONTERA	29,25 GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA

GENERAL	
ADMON	
INISTRATIVA,	
TION ADM	
B11: GES	

WHO III ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL	
DNI PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO , NOMBRE	P. TOTAL NUM. ORDEN
C. DESTINO	·
BABO209 BASCON 523831 TITULADO GRADO MEDIO ELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA SEVIL	19,25 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
26466484 BAZAN 619543 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA	25,70 88 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
24287983 BEDMAR 507648 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
	18,50 249 DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA
23784312 BENAVIDES 614535 NG: CONCIERTOS EDUCATIVOS DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA ALMERIA	19.38 229 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28346967 BENITEZ 622375 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA SEVILLA SEVILLA SECRETARIA GENERAL	19,25 SECRETARIA GENERAL
28682185 BERMEJO 526655 TITULADO GRADO MEDIO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SECRETARIA GENERAL SEVILLA SEVILLA	21,25 SECRETARIA GENERAL
28528960 BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE VINUESA CONCEPCION 854130 TITULADO GRADO MEDIO ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA SEVILLA	19.75 217 SECRETARIA GENERAL TECNICA
28298372 BLANCA 404169 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE∯HUELVA HUELVA HUELVA	17,38 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
30492081 BLAZQUEZ 632572 TITULADO GRADO MEDIO NALO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
	30,00 Delegacion provincial de sevilla
31835531 BOZZINO 526403 TITULADO GRADO MEDIO D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA SEVILLA	21,63 D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

UCIA SERNACION		
0	∢	II
- ⊷ (υ	4
_ O	-	Ħ
44 .	ı	Ħ
ANDALUCIA E GOBERNA	m	10 种留留种的作品共11
Oæ:	כ	Ħ
\supset w	ı	Ħ
⊸ ∞	DE FUNCTON	H
∢0:	Z	Ħ
ם ט	ō	11
Ž,	Ξ,	11
₹ ш	ני	n
A E	ž	1
ш —	5	Ħ
A E		Ħ
	_	
400	ıŧ	Ji
$\rightarrow \overline{\mathbf{u}}$	ñ	ü
z 5	_	'n
CONSECER		. 时间分析以外的
56	•	ü
	٠.	'n
- ñ	'n	H
엉.	•	••

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

P. TOTAL NUM. ORDEN	C. DIRECTIVO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	23,25 113 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	30,00 42 SECRETARIA GENERAL TECNICA	18,88 242	30,00 61 Secretaria General Tecnica	30,00 Delegacion provincial de huelva	20,25 Secretaria general de economia	22,60 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	20,43 Delegacion Provincial de Sevilla	22,25 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	21,50 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	20,25 D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL
DNI PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE	ESTOS DE TRABAJO	RUIZ RUIZ LIAR TRANSPORTES GRANADA	RETON ITULADO GRADO MEDIO PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	75636557 BREVAL 511726 SC. REGIMEN INTERIOR CABEZA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA SEVILLA	27295881 BRIONES 640475 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA SEVILLA SEVILLA DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA	27274069 CAÑETE RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA 527208 NG. AGRICULTURA SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA SEVILLA	24283097 CABALLERO 510461 TECNICO TURISMO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA HUELVA	340711149 CABALLERO 620815 TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA SEVILLA	32846980 CABEZA 522538 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR TRABAJO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ CADIZ CADIZ	27451286 CABEZAS 508417 TITULADO GRADO MEDIO CALVO RUBIO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	34013265 CALVO 614965 NG. CONCIERTOS EDUCATIVOS DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA CORDOBA	51388932 CAMPOS 508977 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ CADIZ	03832138 CANABAL 512110 TITULADO GRADO MEDIO D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL SEVILLA

GENERAL	
ADMON	
ADMINISTRATIVA,	
B11: GESTION	

ADJUDICACION DESTINOS

P.TOTAL NUM.ORDEN	C. DIRECTIVO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	20,88 DIRECCION PROVINCIAL OE JAEN	19,75 215 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	23,63' 108 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	30,00 74 SECRETARIA GENERAL TECNICA	20,25 DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCION PROF	19,80 214 DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	30,00 48 SECRETARIA GENERAL TECNICA
APELLIDO NOMBRE	CONSEJ / ORG. AUT.	BALDOMERO ECONOMIA Y HACIENDA HUELVA	TRABAJO MA. PILAR CADIZ	RAFAEL CARLOS DE TRABAJO A SEVILLA	MANUEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN	VICTORIA EUGENIA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE JAEN	ANTONIO MIGUEL TRABAJO SEVILLA	JUAN TRABAJO GRANADA	MA. ENCARNACION CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	MANUEL TRABAJO SEVILLA	SALUD SEVILLA	MANUEL ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA
I PRIMER APELLIDO SEGUNDO	P.T. PUESTOS DE TRABAJO C. DESTINO PROVINCI	JIMENEZ JIMENEZ S10480 UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI E D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA	31236062 CASTAÑOS 522538 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR T DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ CADIZ	27290440 CASTRO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR T 523738 IIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR T DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA SEVILLA	26415713 CEBALLOS 692990 AREA COMPRAS Y SERVICIOS GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	24186808 CHAMORRO 520527 TITULADO GRADO MEDIO AS DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN	23778586 CHAMORRO 523750 MU OZ 523750 NG. DEPOSITO ACTAS ESTATUTOS CONVEN T DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA SEVILLA	24147853 CDBO 523238 UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD T DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA GRANADA	27280801 CONTRERAS 512081 NG ESTUDIOS Y PROGRAMAS CENTRO ANDALUZ DE LECTURA	27280756 CORDERO 511788 NG DISTRIBUCION Y DEPOSITO SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	28438185 CORONADO 8ADO MEDIO TITULADO GRADO MEDIO DIR.GRAL DE FORMACION E INSERCION PROF SEVILLA	29716290 CORREA 626575 ASESOR TECNICO-INFORMACION DIREC GRAL DE ORDENACION SANITARIA SEVILLA	28556381 CORTADA 620703 NG. PROGRAMAS SECRETARIA GENERAL TECNICA

7	
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	11
~ O	13
OH	11
LΣΡ	11
HZ @	11
CaD	И
⊃ w a	Ħ
_ a	ıŧ
4 OZ	11
000	11
Z ~ ∺	11
4 m €)	11
CEA	ii
ш~5	ü
<u></u>	ü
- E	ii
∢ m m	ü
-110	ii
z 5 -	n
CONSECENTA DE CONSECERIA D.G. DE FU	n
วิดีต	H
z.	11
ÕΩ	H
őΞ	.,

GENERAL	
ADMOA	
ADMINISTRATIVA,	
GESTION	
811:	

ADJUDICACION DESTINOS

P. TOTAL NUM. ORDEN	c. DiRECTIVO		30,00 B.G.AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	24,85 92 DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	30.00 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	23,63 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	17,88 260 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	30,00 Gerencia Provincial de Sevilla	24,00 102 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	21,75 GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	30,00 BIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA
SEGUNDO APELLIDO NOMBRE	conseu / org. Aut.	PROVINCIA	STILLC	NAVARRO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA GRANADA	ZCAINO JOSE L SEVILLA SEVILLA	DUARTE ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA SEVILLA	UTRERA GOBERNACION MALAGA MALAGA	DA JOSE ANTONIO ALMERIA ALMERIA	MARTINEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA SEVILLA	CORDOBA	OJAS OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA HUELVA	FERNANDEZ MONTESINOS FERNANDO A. INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES GRANADA GRANADA	PINO INST. SEVILLA	SANCHEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES NDA SEVILLA SEVILLA
	:	C. DESTINO	27861964 CRUZ 527203 DP. GESTION Y EVALUACION PR D.G.AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	24118878 CUESTA 507721 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	28850412 CUTINO 525344 UN. PROGRAMACION Y CONTROL DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEVILLA	27284247 DAZA 818530 NG. MANTENIMIENTO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	25314388 DELGADO 404488 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	27496012 DIAZ 521223 UN. RECONOCIMIENTOS MEDICOS CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	28417290 DOMINGUEZ 695220 SUBAREA COMPRAS GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	30428958 DOMINGUEZ 507304 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	28717477 DOMINGUEZ 508056 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	28078200 EGEA 632672 TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL	27302998 ENRIQUEZ. 841335 NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS GERENCIA PROVINCIAL	28440788 ESPIN 527878 NG. ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA

GENERAL	
ADMON	
ADMINISTRATIVA,	
B11: GESTION	
.	

P. TOTAL NUM. ORDEN	O DIRECTIVO	20,00 208 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN	21,25 DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO	21.63 DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCION PROF	17.88 257 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	28.75 80 GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	22,55 GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	24.75 SECRETARIA GENERAL	18.75 244 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	20,25 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	20.65 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	19.00 238 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
	IA LOCALIDAD	GUILLERMO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JAEN	CARLOS JOSE ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	MA. JOSE TRABAJO SEVILLA	ISABEL ECONOMIA Y HACIENDA ALMERIA	ELVIRA INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES CORDOBA	ANDRES INST. ANDALUZ.DE SERVICIOS SOCIALES ALMERIA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	NICOLAS AGRICULTURA Y PESCA JAEN	JULIO CESAR ECONOMIA Y HACIENDA CADIZ	TRABAJO MANUEL JAEN	GOBERNACION GRANADA	HERMINIA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO	PUESTOS DE TRABAJO C. DESTINO	ARCIA JAEN	FALGUERAS UN. GESTION ENERAL DE ATENCION AL NIÑO SEVILLA	FEMENIAS UN. PROGRAMÁS .DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROF SEVILLA	28437 FERNANDEZ 198428 UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI E/ P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA	FERNANDEZ NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS PROVINCIAL	FERNANDEZ NG. GESTION PROGRAMAS FERNANDEZ IPPOVINCIAL	FERNANDEZ TITULADO GRADO MEDIO GARFIA A A GENERAL SEVILLA	FERNANDEZ NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTO OV. (SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS) JAEN	33901 FERNANDEZ 09910 UN COMERCIO INTERIOR P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ	FERNANDEZ NG. FOMENTO DE EMPLEO ON PROV. DE TRABAJO DE JAEN JAEN	FERNANDEZ MONTESINOS CANOVAS I TITULADO GRADO MEDIO ON PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA	PEREZ ISTRATIVA HUELVA
	COD: P . T	24185128 ESTE 508388 TITU DELEGACION PRO	32021084 FALG 854340 UN. Direc. General	28884131 FEME 858190 UN DIR.GRAL.DE FO	27528437 FERN 509428 UN. D. P. ECONOMIA	30194451 FERN 640635 NG. GERENCIA PROVI	27209510 FERN 832350 NG. GERENCIA PROVI	28886083 FERN 526855 TITU SECRETARIA GEN	28198503 FERN 402890 NG DELEG.PROV.(SE	31233901 FERN 509910 UN	25982081 FERN 523078 NG. DELEGACION PRO	23618082 FERN 404049 TITU DELEGACION PRO	24058181 FORN 408672 NG DELEGACION PRO

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

	BRE	AUT.	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	20,38 194 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	17,45 264 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA	24,10 99 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	30,00 .57 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	26,55 85 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	20,75 178 D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO	JD SECRETARIA GENERAL	17,88 258 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	18,00 253 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
ADJUDICACION DESTINOS	APELLIDO	PROVINCIA LOCALIDAD	SALUD SEVILLA	MANUEL TRABAJO SEVILLA SEVILLA	INMACULADA TRABAJO MALAGA	GOBERNACION VICENTE JAEN	GOBERNACION MALAGA	JUAN TRABAJO JAEN	GOBERNACION HUELVA	LUIS JAVIER ECONOMIA Y HACIENDA HUELVA	LUIS ALFONSO ECCNOMIA Y HACIENDA SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GOBERNACION HUELVA	ANA MARIA EDUCACION Y CIENCIA CADIZ
	SEGUNDO	NI YORG	! 8	REYES SEVILLA SEVILLA	MARTIN . MALAGA MALAGA	APARICIO JAEN	CONDE	CONTRERAS T. PRG. SOLIDAR JAEN JAEN	DIAZ ERAL HUELVA	LORITE HUELVA	MONDEJAR TECNICOS COMERCIÓ SEVILLA	MORENO SEVILLA	NAVARRO HUELVA	POLEY CADIZ
	,	COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO	28589684 FUERTES 825845 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	28875038 GALLEGO 523720 NG. FOMENTO DE EMPLEO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE S	52572323 GAMEZ 523813 TIT. GRADO MEDIO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE N	25951288 GARCIA 404348 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	25058383 GARCIA 404418 NG. TRAMITACION DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	25985004 GARCIA 523138 TIT. GRADO MEDIO-CONT. DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE J	29385051 GARCIA 404110 SC. ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	28721868 GARCIA 510545 TITULADO GRADO MEDIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	28535918 GARCIA 511425 UN. ESTUD. TRABAJOS TE D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COM	34034308 GARCIA 702088 TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	28701488 GARCIA 404108 NG. ASOCIACIONES DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	31587868 GARCIA 814880 NG. CONTRATACIONES DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

_	
. z	
23	"
ÖH	й
ΥĂΊ	Ħ
HZE	H
ANDALUCIA E GOBERNA CION PUBL	11
3,50	!!
402	"
200	ï
Z	n
ΑщÕ	H
o z	"
PE FU	"
27.	ï
A R W	ü
$\vdash \Box \Box$	19
ECER FOR O	Ц
3%%	Ħ
JUNTA DE ANDALUCIA ONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	11
ີ້ດດ	ï
CONSEJERIA DE D.G. DE FUI	

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

	P. TOTAL NUM. ORDEN C. DIRECTIVO	23,50 111 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	136 INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON PUBLICA	30,00 LES DIRECCION GERENCIA	23,65 107 SECRETARIA GENERAL TECNICA	S GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	19,88 212 Secretaria General Tecnica	22,23 DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	18,85 243 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	S DIRECCION GERENCIA	30,00 Secretaria general tecnica	22,15 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	22.88 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
ADJUDICACION DESTINOS	COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO COD.P.T. CONSEJ / ORG.AUT.	25087310 GARCIA 505787 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA MALAGA	28798818 GARRIDO 623800 TIT. GRADO MEDIO INSTITUTO ANDALUZ DE LA ADMON. PUBLICA SEVILLA SEVILLA	28697414 GAVIRA SANCHEZ INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA SEVILLA		27512518 GIL ROUSIONES Y RECURSOS INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES GERUCIA PROVINCIAL	50412456 GOMEZ 628305 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA SEVILLA SECRETARIA GENERAL TECNICA	28857899 GOMEZ 528041 UN. INFRAESTRUCTURA VIAJEROS Y MERC OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES Direccion general de transportes sevilla sevilla	29800184 GOMEZ 404174 NG GESTION Y ACCION SOCIAL 13ELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA HUELVA	28348266 GONZALEZ BARRERO MA. CARMEN 840188 SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA	29707240 GONZALEZ CABEZAS SALVADOR 525097 SC. GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO ·TRABAJO SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	24194626 GONZALEZ 523276 NG. FOMENTO DE EMPLEO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA GRANADA GRANADA	25066555 GONZALEZ 523520 NG. DEPOSITOS ACTAS, ESTATUTOS, CON TRABAJO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA MALAGA

CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	1111111111111111111111111111

ADJUDICACION DESTINOS

P.TOTAL NUM.ORDEN C. DIRECTIVO	21,18 163 LES DIRECCION GERENCIA	30,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	21,32 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	20, 13 203 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	20,23 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	30,00 Direccion General de Personal	18,80 248 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	30,00 D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	24.35 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	30,00 Intervención general
DNI PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO CONSEJ / ORG.AUT.	28710994 GUERRERO 640195 NG. ORDENACION ADMVA. Y REGIMEN INT INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DIRECCION GERENCIA	24132588 GUERRERO SOMERCIO INTERIOR LOPEZ ECONOMIA Y HACIENDA 510210 UN. COMERCIO INTERIOR GRANADA GRANADA GRANADA GRANADA	24216066 GUITART 514703 DP. ADMINISTRACION GENERAL LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL GRANADA GRANADA	27227122 GUTIERREZ BUENDIA SOLIDAR TRABAJO OSE MANUEL 522339 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR TRABAJO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA ALMERIA ALMERIA	05220046 GUTIERREZ 522535 TIT. GRADO MEDIO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ CADIZ	24285321 GUZMAN 521488 UN. RECONOCIMIENTDS MEDICOS CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE CORDOBA CORDOBA	28411851 HERMOSIN 525949 SC. PROF. ENSEÑANZA REG. ESPECIAL EDUCACION Y CIENCIA Direccion general de Personal	24778020 JIMENEZ 825795 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA MALAGA	75386965 JIMENEZ 619685 DP. TASAS SOBRE JUEGO GARCIA ECONOMIA Y HACIENDA D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA SEVILLA SEVILLA	30537579 JODAR 403183 NG. CONTRATOS, AYUDAS Y CONCESIONES AGRICULTURA Y PESCA DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS) CORDOBA CORDOBA	28672491 LAGUILLO RODRIGUEZ ECONOMIA Y HACIENDA BI9552 NG. DOCUMENTACION SEVILLA SEVILLA	25293580 LANZAS MURILLO ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SEVILLA

	•
CONSELERIA DE ANDALUCIA CONSELERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	

ADMON GENERAL		P. TOTAL NUM. ORDEN	C. DIRECTIVO		20,50 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	18,18 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	24,88 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	24.63 Secretaria general	19.75 216. ES DIRECCION GERENCIA	22,13 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	30,00 DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS	30,00 Delegacion provincial de cordoba	30,00 Gerencia provincial de granada
B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMC	ADUDDICACIÓN DESTINOS	. SEGUNDO APELLIDO		PROVINCIA	IGLESIAS ECONOMIA Y HACIENDA ILLA SEVILLA SEVILLA	CRUZ ALMERIA	FERNANDEZ ASUNTOS SOCIALES HUELVA HUELVA	GARCIA LAGA MALAGA	JIMENEZ SECUND. Y PER EDUCACION Y CIENCIA ALMERIA ALMERIA	DAR LAGA	NARANJO AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA SEVILLA	NUEVO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALE SEVILLA SEVILLA	OSUNA F. PRG. SOLIDAR TRABAJO SEVILLA SEVILLA SEVILLA	PROCEDIMIENTOS GOBERNACION MA. ANGELES Y METODOS SEVILLA SEVILLA	ROJAS SALUD CORDOBA CORDOBA	SERRANO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD RSONAL GRANADA GRANADA
D.G. DE FUNCION PUBLICA		DNI PRIMER APELLIDO	COD. P. T. PUESTOS DE TRABAJO	C. DESTINO	28876188 LOBO 509085 UN. COMERCIO INTERIOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILL	27238904 LOPEZ 825518 NG. GESTION Y ORDENACION DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	08529633 LOPEZ 771270 ADMINISTRADOR CENTRO REHABILITACION	25100278 LOPEZ 523813 TIT. GRADO MEDIO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MAI	23764318 LOPEZ JIMENEZ 814504 SC. GESTION PROF.EDUC.SECUND. Y I DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	25088194 LOPEZ 523638 TIT, GRADO MEDIO-CONT. DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MA	28468189 LOPEZ 528655 TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	34030817 LOPEZ 840475 TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GERENCIA	28471302 LOPEZ 523738 TIT. GRADO MEDIO-CONT. DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SE	28388916 LOPEZ 518235 NG. ORDENACION DE PROCE DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y MET	30394800 LOPEZ 825816 NG GESTION V ORDENACION DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	24119832 LOPEZ 692142 AREA ADMINISTRACION PERSONAL GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

CONSEJERIA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	

GENERAL		P. TOTAL NUM. ORDEN	C. DIRECTIVO	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	23,13 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA	28,20 BELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	21,46 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	30,00 Gerencia Provincial de Malaga	30,00 D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	18,13 234 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	30,00 GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	21,13 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	22,12 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	27,83 Secretaria general	30 00 39 Gerencia provincial de Jaen
B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL	ADJUDICACION DESTINOS	APELL I DO NOMBRE	CONSEJ / ORG. AUT.	ASUNCION TRABAJO BA CORDOBA	GOBERNACION BA CORDOBA	ROSA MARIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES RIA ALMERIA	JESUS TRABAJO MALAGA	JUAN MANUEL INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES MALAGA	EDUCAG	ENR 1QUE TRABAJO HUELVA	EMILIANO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MALAGA)BRAS	DBRAS	SERV10	JESUS INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES JAMILENA
CONSECERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA Elekanistatatatan		PRIMER APELLIDO SEGUNDO	COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO	2086 LORA 2741 TIT GRADO MEDIO-CONT PRG SOLIDAR GACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA CORDO	30414639 LUCENA 403896 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	27265536 LUIZ 506537 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	A G A	24837246 MANCERA 832872 TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL	31179154 MARISCAL 526346 NG COSTES D.G.CONSTRUCC Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA	29783495 MARQUEZ 522895 NG REGULACION DE EMPLEO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA HUELVA	08882375 MARTIN 894303 TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	27521426 MARTIN 508417 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	24118525 MARTIN MORENO 507585 NG. ADMINISTRACION DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA	18338908 MARTINEZ 701939 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL SECRETARIA GENERAL	2590\$352 MARTINEZ 835840 DIRECTOR 2EMMMO DE DIA TERCERA EDAD

		-
¥	CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA	16 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

LUISA ABIENTE SERVICIOS SOCIALES ANTONIO DEL MAR MARIA SERVICIOS SOCIALES
INST. ANDALUZ DE A CULTURA Y MEDIO A CULTURA Y MEDIO A INST. ANDALUZ DE A SUNTOS SOCIALES A SEVILLA ASUNTOS SOCIALES A SEVILLA ASUNTOS SOCIALES A SEVILLA ASUNTOS SOCIALES A SEVILLA ASUNTOS SOCIALES A SEVILLA A SEVILL
TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA MATEOS MATEOS TITULADO GRADO MEDIO FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL SEVI MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MEDINA MENOZA M
TETTELS OF

E ANDA DE GO UNCION	ä
TAA I	
UNTA EJER DE	14
JONSE J	# }
Z .	u
80	n

N GENERAL
ADMO
ADMINISTRATIVA,
11: GESTION
Œ

	P.TOTAL NUM.ORDEN	c. DIRECTIVO	· I I · I · I · I · I · I · I · I · I ·	30,00 SO GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	18.63 Secretaria general	20,85 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	21,99 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	22,38 DIRECCION GERENCIA	16,38 Delegación provincial de cadiz	23,68 Delegacion provincial de granada	21,53 Delegación provincial de Jaén	18,75 245 DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	30,00 Delegacion provincial de almeria	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
ADJUDICACION DESTINOS	O APELLIDO		VINCIA LOCALIDAD	CO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ALMERIA ALMERIA	ESTRELLA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VILLA SEVILLA			TRABA	ANTONIO INST. ANDALUZ DE SERVICIDS SOCIALES /ILLA) GOBERNACION 312 GADIZ	N GOBERNACION GRANADA GRANADA	•	O INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Malaga malaga	1	JULIETA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES MALAGA MALAGA
	L I DO	Puestos de TRABAJO	C. DESTINO	MOLINA GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS PROVINCIAL DE ALMERIA	MONGE TITULADO GRADO MEDIO IA GENERAL SEVIL	25998196 MORAL 615665 NG CONCIERTOS EDUCATIVOS DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	MORALES TITULADO GRADO MEDIO PROVIŅCIAL DE JAEN	25988670 MORALES 523138 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN JAEN	MOREJON ASESOR INSPECCION GERENCIA SEVIL	MORENO APARICIO NG. ASOCIACIONES ON PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ	24060655 MORENO 403956 NG ASOCIACIONES DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRA	MORENO TITULADO GRADO MEDIO PROVINCIAL DE JAEN	MORENO TITULADO GRADO MEDIO MORENO MALAGA	SANCHEZ ESOR TECNICO IA Y HACIENDA DE ALMERIA ALMER	25087702 MORENO TORRES 505982 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MAL
	I NO	con.P.T.		24283824 MO 690388 GR GERENCIA PRO	28388548 MO 702086 TI SECRETARIA G	25998196 MG 615665 NG DELEGACION P	24295193 MO 692510 TI GERENCIA PRO	25988670 MG 523138 TI DELEGACION P	28572174 MO 640375 AS DIRECCION GE	31167051 MO 403664 NG DELEGACION P	24060655 MG 403956 NG DELEGACION P	25948080 MO 508398 TI DELEGACION P	33354832 MO 764409 TI DIRECCION MA	27218156 MORENO 617446 ASESOR D. P. ECONOMIA Y	25087702 MC 505882 TI DELEGACION P

_	
GOBERNACION ON PUBLICA	
- Ăô	ï
ಂತ	11
441	ï
こうあ	ä
025	11
755	ï
DE ANDALUCIA A DE GOBERNA FUNCION PUBL	ï
402	ű
റ്റ്റ്	ï
7 1	ü
41110	ï
A III O	ï
ບ້າ	ï
A A D	ï
-5-	::
4 6 111	ä
255	ü
250	ä
5 <i>ii</i> .	;
CONSECERIA D.G. DE FI	
790	:
ີ້ຄວ	"
χu	*1

ADMON GENERAL	P. TOTAL NUM. ORDEN	C. DIRECTIVO	30,00 TERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ	VICECONSEJERIA 14	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	23,13 119 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	30 00 Gerencia Provincial de Malaga	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA	30,00 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	21,63 D.G.INVEST, TECN, Y FORM. AGROA. Y PESQ.	30,00 36 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	30,00 26 DIRECCION GERENCIA	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
D.G. DE FUNCION PUBLICA ===================================	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	D.P.T. CONSEJ / ORG. AUT.	142 MUÑOZ 330 DIRECTOR ENCIA DE PENSIONISTAS	75683255 MURIEL FERNANDEZ EDUCACION Y CIENCIA 622135 SC. INVERSIONES SEVILLA SEVILLA SEVILLA	25955079 MU 02 508234 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN JAEN	28858810 NAVARRO 407396 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	JUAN FRANCISCO FOBLES ECONOMIA Y HACIENDA SECONOMIA Y HACIENDA SECONOMIA Y HACIENDA SECONOMIA SEVILLA SECONOMIA SEVILLA	S ALAGA	25107456 NOGUES 520841 TITULADO GRADO MEDIO AGUIRRE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA MALAGA	28404805 OLLERO 619597 NG. MANTENIMIENTO Y CONTROL DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO SEVILLA SEVILLA	25311040 OLMEDO RUIZ AGRICULTURA Y PESCA 804832 UN. ADMINISTRACION SEVILLA AGRICULTURA Y PESCA C.Inv.y des.agra. "Torres y tomejil" sevilla	4128987 ORDOÑEZ 406503 TITULADO GRADO MEDIO ELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA	85898 ORIOL 140360 UN. CENTROS DE DIA FERNANDEZ INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES RECCION GERENCIA	GARCIA 32872 TITULADO GRADO MEDIO GARCIA ENCIA PROVINCIAL MALAGA MALAGA

GENERAL
ADMON
ADMINISTRATIVA,
B11: GESTION

ADJUDICACION DESTINOS

P.TOTAL NUM.ORDEN		Q	30,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA	20,88 173 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	30,00 72 Gerencia Provincial de Sevilla	18,00 252 Gerencia Provincial de huelva	30,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	VICECONSEJERIA 8	30,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	20,63 Delegacion provincial de Malaga	30,00 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	23,62 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	17,63 262 GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN
SEGUNDO APELLIDO NOMBRE	PROVINCIA LOCALIDAD	EZ FRANCISCA EUGENIA SEVILLA SEVILLA	SALUD CONCEPCION MALAGA	PABLO TRABAJO GRANADA	JOSE SEVILLA SEVILLA	JOSE LUIS Servicio andaluz de salud Huelva Huelva	ALEJANDRO GRANADA GRANADA	ORO ESPERANZA Asuntos sociales Sevilla	EDUCACION Y CIENCIA CADIZ	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	GOBERNACION M. ARACELI CADIZ	MA. MERCEDES Granada Granada	CELESTINO INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES JAEN
:	: ;	SANCH	GARCI	AYALA EMPLEO DE GRANADA GRANADA	PEREZ IIENTOS SEVILLA	SANCHEZ ITENTOS HUELVA	MUÑOZ GRANADA GRANADA	DEL TORO SEVILLA	COCRESP	FERNANDEZ Malaga	JURADO CORPORACIONES LOCAL GOBERNACION CADIZ CADIZ	NUÑEZ GRANADA GRANADA	SALVATIERRA
	C. DESTINO	OR T ASE GEN	2 PADILLA 8 NG. CONTROL E INSPECCION ION PROVINCIAL DE MALAGA	24219093 PALLARES 523290 NG. REGULACION DE EMP DELEGACIÓN PROV. DE TRABAJO DE	PALMA GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS PROVINCIAL DE SEVILLA	PAREJO GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS PROVINCIAL DE HUELVA	B PARRA 6 SC. TURISMO CONOMIA Y HACIENDA DE GR	PEDRAZA SC. CONTABILIDAD EJERIA	PEDAGOGI	25075389 PEREZ 407287 TITULADO GRADO MEDIÓ DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	75698187 PEREZ 403690 NG.COORDINACION CORPOI DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	PEREZ TITULADO GRADO MEDIO N PROV. DE TRABAJO DE	PEREZ NG. GESTION PROGRAMAS PROVINCIAL
COD. P. T.	• 1 • 1 • 1 • 1	45057364 511324 DIRECCION	24763652 625808 DELEGACIO	24219093 523290 DELEGACI	28251428 895112 GERENCIA	29701024 688372 GERENCIA	33105238 810186 D. P. ECC	51620575 653620 VICECONSE	31194289 614740 DELEGACIO	25075369 407287 DELEGACIO	75698187 403690 DELEGACIC	24222007 523340 DELEGACIO	24153982 632852 GERENCIA

CONSEJERIA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA
7 W O 1
5 w · ii
שַ טַעַיַר
50"
Su "

GENERAL	
ADMON	
ADMINISTRATIVA.	
B11: GESTION	

ADJUDICACION DESTINOS EMPRES E	
PRIMER APELLIDO DESTOS DE TRABAJO C. DESTINO PROVINCIA LOCALIDAD	P.TOTAL NUM.ORDEN C. DIRECTIVO
11 PEREZ DE AYALA 14 TITULADO GRADO MEDIO GENERAL ORGANIZACION Y METODOS SEVILLA	30,00 6 Direc. General Organización y metodos
28708764 PEREZ DE TUDELA LOPE ECONOMIA Y HACIENDA 509146 TITULADO GRADO MEDIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA SEVILLA SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28200434 PINAR 403579 NG TRAMITACION DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA ALMERIA	20,78 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
25081758 PINO CARMEN DEL ARTACHO GOBERNACION CARMEN DEL DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA MALAGA	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA
27270813 PLAZA MA. ROSA 4403349 NG. PATRIMONIOS Y ASENTAMIENTOS AGRICULTURA Y PESCA DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS) ALMERIA ALMERIA	18,00 254 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
24775194 POSTIGO 892115 SECTOR RECURSOS HUMANOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA GRANADA	30,00 Gerencia provincial de Granada
PRESENCIO TITULADO GRADO MEDIO FERNANDEZ AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE A GENERAL	19.50 223 Secretaria general
PRIETO NG. GESTION DE CENTROS HUELVA HUELVA FRANCISCO SOCIALES HUELVA HUELVA	30,00 Gerencia Provincial de huelva
QUILEZ Un. Informacion y promocion turisti economia y hacienda Iomia y hacienda de sevilla sevilla sevilla	20,38 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
QUINTANS TITULADO GRADO MEDIO GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA SEVILLA	30,00 51 DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
28881455 QUIROS 528233 UN. INSPECCION-FIANZA-RECAUDACION OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
30072755 RABADAN 403501 NG ASOCIACIONES GOBERNACION DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA ALMERIA	21,65 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

SEVILLA

20,88 172 DELEGACION PROVINCIAL DE

20,55 SECRETARIA GENERAL

CRISTOBAL LEON INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA

SEVILLA

SANCHEZ

31643905 RODRIGUEZ 526750 UN. ANALISIS Y CONTROL SECRETARIA GENERAL

UNTA DE ANDALUCIA EJERIA DE GOBERNACION E DE FUNCION PURITOÀ	11
CONSEJER	

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADJUDICACION DESTINOS

P.TOTAL NUM.ORDEN	COD.P.T. CDNSEJ / ORG.AUT. CDNSEJ / ORG.AUT. CDNSEJ / ORG.AUT.	C. DESTINO	24,30 96 DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLI	30,00 32 Gerencia provincial de Sevilla	18,98 241
NOMBRE	' ORG. AUT.		MA. JESUS	JOSE JESUS INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	MA. LEONOR
SEGUNDO APELLIDO	CONSEC	PROVINCIA	EXPOSITO GOBERNACION CA SEVILLA SEVILLA	SEVILLA	SUAREZ MA. L
PRIMER APELLIDO	PUESTOS DE TRABAJO	C. DESTINO	16205158 RECA 518125 TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	GOMEZ 641325 NG. REVISIONES Y RECURSOS GERENCIA PROVINCIAL	
ONI	COD. P. T.		26205158 518125 DIRECCION	50303318 641325 GERENCIA F	24126659 REVELLES

ICA

ALMERIA CORDOBA ALMER I A SEVILLA 20,13 201 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO HUELVA 22,13 DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD 30,00 9 SECRETARIA GENERAL TECNICA DELEGACION PROVINCIAL DE 17,88 259 DELEGACION PROVINCIAL DE 23,25 112 DELEGACION PROVINCIAL DE DELEGACION PROVINCIAL DE 19,08 2.37 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JOSE IGNACIO DEL MA MAGDALENA ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA JOSE LUIS CULTURA Y MEDIO AMBIENTE FERNANDO AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA DOLORES ENR I QUE ISABEL ASUNTOS SOCIALES SEVILLA MANUEL TRABAJO ALMERIA PRESIDENCIA SEVILLA GOBERNACION GOBERNACION SEVILLA SEVILLA TRABAJO HUELVA 522295 NG. REGULACIÓN DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA ALMERIA 29785388 RODRIGUEZ 402780 NG. PATRIMONIO Y ASENTAMIENTOS DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS) SEVILLA 26194981 REYES
406255 NG DEPOSITO LEGAL Y OTROS REGISTRO (
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
CORDOBA SEVILLA ALMER IA SEVILLA SEVILLA HUELVA BERENGUER 28324086 RIO CARMONA 524140 SC. REGISTRO DE DISPOSICIONES SECRETARIA GENERAL TECNICA SE' 75861613 RIVERA 512132 UN. GESTION INSTALACIONES DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD BAREA F I TO LARA 28671274 RODRIGUEZ 522847 UN. ANALISIS Y PROGRAMACION DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA 25577463 RODRIGUEZ 403611 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA 27291880 RODRIGUEZ 404676 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA 31299974 RODRIGUEZ 619606 TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

JUNTA DE ANDALUCIA	CONSEJERIA DE GOBERNACION	D.G. DE FUNCION PUBLICA	

B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

	811:	
NACION	N PUBLICA	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
E GOBEF	CION PL	!!
JERIA DE GOBERNACION	DE FUNCION	8 8 8 8 7 8 8 8 8 8 8 8

GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL

ADUCION DESTINATIONS	
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	P.TOTAL NUM.ORDEN
COD.P.T. CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO
TRONCOSO ONOMICA Y SEG. SOCIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
	18,00 256 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
GOMEZ ENTOS MEDICOS SIENE HUEL	25,63 89 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
27298357. SANTIAGO Y AREAS AMBULANTES ECONOMÍA Y HACIENDA 511430 NG. MERCADOS Y AREAS AMBULANTES ECONOMÍA Y HACIENDA D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO SEVILLA	20,63 187 D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO
SEVILLA	20,88 SECRETARIA GENERAL TECNICA
30430974 SANZ 614900 NG. CONTRATACIONES DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA CORDOBA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
30414545 SEBASTIAN 691734 GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Gerencia provincial de cordoba cordoba	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
28374738 SEGURA 616020 NG. CONTRATACION DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA	30,00 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
29709314 SERRANO DOMINGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD 702086 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA SECRETARIA GENERAL SEVILLA	26,40 Secretaria general
28858947 SIERRA 525577 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA DIRECCION GENERAL DE CONSUMO SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CONSUMO
30498023 SORIANO CABRERA SOLIDAR TRABAJO 522741 TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR TRABAJO DE CORDOBA CORDOBA CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
28502623 SUAREZ JUSTO ARELLANO TRABAJO SESTAO DP. SEQUIMIENTO LEGISLATIVO SEVILLA SEVILLA SEVILLA	30,00 37 Secretaria General Tecnica

ADMON GENERAL	
ADMINISTRATIVA,	
B11: GESTION	

ABJUDICACION DESTINOS

P.TOTAL NUM.ORDEN C. DIRECTIVO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA 23,75 DIRECCION GENERAL DE TURISMO	20.08 206 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	30,00 62 Gerencia provincial de granada	19,88 213 DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	30,00 23 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	30,00 73 DIRECCION GERENCIA	20,75 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	24,00 100 Delegación provincial de Malaga	27,13 84 DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	20.63 Delegacion provincial de almeria
COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO CONSEJ / ORG.AUT. PROVINCIA LOCALIDAD	VACAS VACAS DESTOR AUXILIAR TRANSPORTES OBRAS PUBLICAS Y T 508373 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES OBRAS PUBLICAS Y T LEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA 796167 TALEGON 511380 NG. PLANIFICACION OFERTA	GENERAL DE TURISMO SEVILLA TOBARUELA Un. Informacion y Promocion Turisti Omia y Hacienda de Jaen	4125766 TORNE 692384 GRUPO CONTROL EQUIPAMIENTOS ERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	SALUD FRANCISCO JOSE CIMA SALUD FRANCISCO JOSE 626575 ASESOR TECNICO-INFORMACION SEVILLA SEVILLA	24142884 TORRE JOSE ANTONIO DE LA TORRE 510180 UN. INFORMACION Y PROMOCION TURISTI ECONOMIA Y HACIENDA D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA GRANADA GRANADA	28392089 TORRES BENGOA INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES B40350 UN. RESIDENCIAS SEVILLA SEVILLA DE SERVICIOS SOCIALES BIRECCION GERENCIA	30491441 TORRES GRADO MEDIO JOVER OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA	50792446 TRILLO 404486 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA MALAGA	304234B3 TRUJILLO 518125 TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA SEVILLA	30080534 VACAS B32852 NG. GESTION PROGRAMAS DE LA CALLE GERENCIA PROVINCIAL GRANADA GRANADA	24158073 VALDIVIA 508859 INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA ALMERIA

	DMON GENERAL	
	B11: GESTION ADMINISTRATIVA, ADMON GENERAL	
CONSECERTA DE GOBERNACION	D.G. Of FUNCION PUBLICA	

DNI PRIMER APELLIDO COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO COD.P.T. C. DESTINO COD.P.T. C. DESTINO COD.P.T. C. DESTINO COD.P.T. C. DESTINO COMBROID INTERIOR D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN 29081627 VALENZUELA 29081627 VALENZUELA 29081627 VALENZUELA 29081627 VALENZUELA CONTO PROVINCIAL DE GRANADA 31334496 VALVERDE 633052 NG GESTION PROGRAMAS GERENCIA PROVINCIAL	SEGUNDO APELLIDO SEGUNDO APELLIDO CÓNSEJ / ORGANT: PROVINCIA LOCALIDAD ARTOS ECONOMIA Y HACIENDA JAEN UENO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES GRANADA JOSE MIGUEL ANTONIO JOSE MIGUEL SEVILLA SEVI	P. TOTAL NUM.ORDEN C. DIRECTIVO 101 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
12153711 VEIGA 518094 SC. GESTION PRESTACIONES DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA 31212809 VELARDE 509979 TITULADO GRADO MEDIO D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ	DRIGUEZ GOBERN SEVILLA LLARDO ECONON	30,00 DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA 19,38 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
24867185 VELAZQUEZ 528372 NG. ADQUISICION Y EXPROPIACION D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR 34052552 VERDUGO DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA	EDUCAC SEVILLA TRABA.	30,00 D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR 21,23 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
24133511 VICTORIA 833670 DIRECTOR RESIDENCIA PENSIONISTAS 25042116 VILASECA 404488 TITULADO GRADO MEDIO	NIETO PEDRO JOSE MALAGA ESTEPONA FORTES GOBERNACION	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
ILCHES ITULADO GRADO GENERAL TECNIC	Q.	21,50 155 SECRETARIA GENERAL TECNICA
29773880 ZALVIDE 506417 TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SOTELO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA SEVILLA	20,35 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 200/1992, de 1 de diciembre, por el que se dispone el cesé de don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Casto Sánchez-Mellado, como Director General de Ordenación Educativa, por pase a otro destino.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junto de Andalucío

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educacián y Ciencia

> DECRETO 202/1992, de 1 de diciembre, por el que se nombra o don Casto Sánchez Mellado, como Director General de Ordenación Educativo y Formación Profesional:

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992.

Vengo en nombrar a D. Casto Sánchez Mellado, como Director Generol de Ordenacián Educativa y Formación Profesional

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

> ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se cesa a don Ernesto Carmona Guzmán, como Presidente de la Ponencio de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 287/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación.

DISPONGO

Artículo Unico. Cesar, a petición propia, como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía a D. Ernesto Carmona Guzmán, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educacián y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo 1, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas pora la Reforma de la Función Públca, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los Funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexa I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 1ó, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 6ó de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 19 de octubre de 1992.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Núm. Ord.: 1
Denominación: Jefe Servicio
Nivel: Lcdo. Económicas
C.E.: 1.650
Grupo: A
Localidad: Cádiz
Observaciones: Lcdo. Económicas o similar *Form. 9

Claves de observaciones

* Puestos de Adscripción indistinta para Cuerpos o Escalas de Administración General o Educativa.

Form. 9 Sistemas de Auditoría

ANEXO II

Convocatoria de Libre Designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 19 de octubre de 1992.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General del Consejo de Universidodes, por la que se anuncia lecha de celebración del sorteo de comisiones de plazas de profesorado universitario.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1° del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17,e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 16 de diciembre de 1992, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitiaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 11 de diciembre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1° del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6°.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fiscac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDA DE CADIZ .

Concursos convocados por Resolución de 10.12.1991 (BOE 17.1.1992); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas el; Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 3 N° Sorteo 21.984 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Presidente Titular: Manuel Mora Garcés. Vocal Secretario Titular: Rafael Higueras Rodicio.

Concurso N° 10 N° Sorteo 21.985 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Sociología. Presidente Titular: Manuel García Ferranda. Vocal Secretario Titular: Gemma Mº González Ferrera.

Concurso N° 12 N° Sorteo 21.986 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Derecho Constitucional. Presidente Titular: Francisco J. Corcuera Atienza. Vocal Secretario Titular: Mercedes Vera Padial.

Concursos convocados por Resolución de 29.5.1992 (BOE 17.6); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 2 N° Sorteo 21.987 Cuerpo: Catedráticos Universidad. Area de Conocimiento: Derecho, Civil. Presidente Titular: José León-Castro Alonso. Vocal Secretario Titular: Francisco de Sales Capillla Roncero.

Concurso N° 6 N° 5orteo 21.988 Cuerpo: Profesores Titulares Universidad. Area de Conocimiento: Microbiología. Presidente Titular: José Mira Gutiérrez. Vocal Secretario Titular: Manuel A. Rodríguez Iglesias.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Concursos convocados por Resolución de 18.6.1992 (BOE 15.7); en su caso se indica entre paréntesis el Número de Plazas; el Número de Orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso N° 24 N° Sorteo 22.057 Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria. Area de Conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Presidente Titular: César Hervás Martínez. Vocal Secretario Titular: Angel Carmona Poyato.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se publica la adjudicación de becas de formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la prapuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Resolución de 19 de junio de 1992, BOJA núm. 59 de 27 de junio, por la que se convocaban Becas de Formación de Personal Estadístico, este Instituto de Estadística de Andalucía ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende: a) Una asignación mensuol de 75.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitolización y asistencia médica.

c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecida por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.-- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde

ANEXO

Relación de Becarios de Formación de Personal Estadístico

Anellidos y Nombre

Apellidos y Nollibre	D.14.1
	
Alonso Martín, Fernando Víctor	28.819.882
Juliá Celoya, Silvia	45.079.802
Fernández Boniquito, Sonia María	75.546.089
Medina Fernández, Robledo de los Angeles	28.891,495
Ruiz Orta, Matilde Rocío	28.471.646
Lucas: Alcántara, Cándida	28.479.587

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 3496/90, promovido por doña Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejo de Gobierna de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 3496/90, promovido por Dº Ana María Parody Villas contra Acuerdo del Consejero de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad para el año 1989 y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Ana Parody Villas contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición que dedujo ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y contra su Acuerdo de 21.11.89, referido en el Fundamento primero de esta resolución, que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico. Y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de complemento de productividad, las cantidades que correspondan en aplicación de los criterios objetivos conforme a los principios recogidos por la Ley».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION .

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernoción y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos.

El día 30 de enero de 1990 es aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan de Igualdad de Oportunidades, siguiendo la línea del Plan Estotol ya existente. En él se recogen diversas actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se ven implicadas las diferentes Consejerías de la Administración Andaluza.

Este Plan de Acción, inspirado en las políticas a favor de la mujer, propiciado por las Naciones Unidas, Consejo de Europa y Comisión de las Comunidades Europeas, comprende diversas actuaciones y medidas concretas orientadas a la revisión de textos reglamentarios para evitar usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad hacia las mujeres, controlando y eliminando, en su caso, este tipo de discriminaciones en documentos y textos utilizados por la Administración.

A fin de conseguir el objetivo propuesto en este ámbito se hace preciso dictar una norma dirigida a eliminar cualquier indicio de discriminación en el lenguaje administrativo.

En su virtud y de conformidad con el Acuerdo anteriormente citado y el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, diponemos:

Art. 1.

El lenguaje utilizado en las disposiciones y textos administrativos no contendrá discriminación alguna por motivo de sexo.

En la redacción de documentos y textos se observarán las siguientes normas:

A. Documentos cerrados.

La mención de puestos y cargos administrativos ocupados por mujeres, así como la designación de la condición, carácter o calidad en la que los sujetos de sexo femenino intervienen en el pracedimiento administrativo, se hará utilizando el género femenino.

B. Documentos abiertas.

La mención de puestos y cargas, así como la condición, carácter o calidad de las personas que intervienen en el procedimiento administrativo, se formulará en femenino y masculino conjuntamente.

Tratándose de un colectivo se utilizará la denominación que corresponde al mismo, si fuero posible.

Las ofertas de empleo, relación de puestos de trabajo, convocatorias de concursos y oposiciones, convocatoria de becas y ayudas y cualquier cuestión relativa a la Función Pública así como la publicidad que de ellas se realice, se redoctarán de tal forma que hombres y mujeres se encuentren reflejados sin ambigüedad.

Art. 4.

Para el mejor cumplimiento del art. 3 se observorán los requisitos siguientes:

 A. Mención expresa de la política de igualdad entre hombres y mujeres que practica la Junta de Andalucía en materia de personol.

B. Inclusión de la fórmula «hombres y mujeres» unida a la denominación del tipo de personal al que la oferta de empleo. el concurso, la oposición y/o la beca vaya dirigida.

Art. 5.

Se crea una Comisión Paritaria Consejería de Gobernación-Instituto Andaluz de la Mujer, cuyo objetivo es la eliminación de cualquier indicio sexista en la materio objeto de la presente Orden. Sus funciones serán las siguientes:

Formular, aprobar e impulsar las propuestas necesarias

para conseguir el abjetivo fijado.

Facilitar la realización de los acciones aprobadas a quienes, por razón de sus funciones, estén relacionados con

Entender de cualquier cuestión que sea obstáculo para el cumplimiento de los abjetivos.

Art. 6.

1. La Comisión estará integrada por: una Presidencia, una Vicepresidencia y un número total de vocales, en representación de la Consejería de Gobernación y del Instituto Andaluz de la Mujer, en número de cuatro.

Corresponderá la Presidencia al titular de la Consejería de Gobernación y la Vicepresidencia a quien ostente la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, o persona en quien deleguen.

La designación de vocales corresponde a los Organismos cuya representación astentan.

Realizará las funciones correspondientes a la Secretaría un/a vocal, designado/a por la Comisión.

2. La Comisión, convocada por su Presidente/a, se reunirá dos veces al año.

Podrá igualmente ser convocada cuantas veces sea necesario para resolver asuntos de su competencia.

3. Podrá incorporarse a la Comisión el personal técnico necesario cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos establecidos en el orden del día de la convocatoria, que participará con voz pero sin voto y que será designado por la Pre-

sidencia.

Por acuerdo de la Comisión podrán crearse grupos de trabajo en atención a la especialización de los asuntos a tratar.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO Consejero de Asuntos Sociales ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernacián

ORDEN de 24 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Albolote (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ortículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general oplicación.

El ortículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánico 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esto Comunidad

Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Albolote (Granada), a V.I.S.O.G.S.A., a fin de dar cumplimiento al ocuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, de 8 de agosto de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar, a segregar de otro mayor, sito en el Polígono Juncaril, con una superficie de 4.106 metros cuadrados, y que linda, solar completo: Norte, calle que lo separa de la zona de equipamiento comercial y parcela segregada del primitivo salar y vendida a VISOGSA; Sur, calle C del Polígono; Este, parcela 324 y 332; y Oeste, calle E del Polígono y porcela vendida a VISOGSA.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, par la que se presta canformidad a la enajenación mediante pública subasta de diecinueve parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Máloga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de 19 parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), situados en la urbanización «Cotomar», en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamenta de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2.L, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de lo Consejería de Gobernación, en su Art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de Bienes de Propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción de las parcelas es la siguiente: Se encuentran situados en la antigua finca «Los Cerrillos», actualmente denominada «Urbanización Cotomar», siendo los datos de inscripción Registral: Parcelas n° 447 y 448 de 720 y 500 m² respectivamente. Parcelas n° 264, 260, 214, 836 y 213 de 745, 500, 500, 500 y 500 m² respectivamente.

Parcelas n° 653 y 652 con superficie de 570 y 655 m²

respectivamente.

Parcela n° 684 de 640 m².

Parcelas n° 290, 831, 287, 830 y 285 con 448, 500, 500, 500 y 846 m^2 respectivamente.

Parcelas n° 277, 829 y 280, con 503, 500 y 500 m^2 respectivamente.

Parcela n° 249, de 568 m².

Todas estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Málaga.

Tienen una valoración pericial de 86.040.000 Ptas.

En su virtud ha resuelto:

- 1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de 19 parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo odoptado por esta Corporación Municipal en su sesión de 2 de marzo de 1992.
- 2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
 - 3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 18 de septiembre de 1992.—El Delegado, José Manuel López Sánchez.

> RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación de cinco parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) relativo a la enajenación mediante subasta de una parcela de 87,72 metros cuadrados, y de la venta directa a los vecinos colindantes de cuatro parcelas sobrantes de vía pública de 75,49 metros cuadrados, 26,67 metros cuadrados, 18,52 metros cuadrados y 41,30 metros cuadrados; en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1.; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de los disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenoción de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no excedo el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación

lartículo 109.1 del Real Decreto 1372/19861.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación en virtud de lo establecido en el artícula 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela de 87,72 metros cuadrados sita

en Ronda de las Teneríos sin número, cuyos linderos son: izquierda entrando, parcela número dieciséis; derecha la calle Viento; y fondo la calle Viento.

2°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de las parcelas sobrantes de vía pública siquientes:

Franja de terrena de forma irregular con una superficie de 75,49 metros cuadrados, situada en el sitio denominado Ronda y Pajares; cuyos linderos son: al norte con la parcela n° 2 del asiento 100 del inventario del Ayuntamiento, al sur con D. Joaquín Aranda Alvarez, al oeste con los hermanos Gómez Muñoz, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende a los colindantes Hermanos Gómez Muñoz.

Franja de terreno de 26,67 metros cuadrados situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n° 3, al sur con la parcela n° 1, al oeste con D. Manuel Gutiérrez Cañero, al este con la calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Manuel Gutiérrez Cañero.

Franja de terreno con superficie de 18,85 metros cuadrados, situada en la denominada Ronda y Pajares, cuyos linderos son: al norte con parcela n° 4, al sur con parcela n° 2, al oeste con D. Pedro Fernández Albarca y el este con calle Ronda y Pajares. Esta finca se vende al colindante D. Pedro Fernández Albarca.

Franja de terreno de 41,30 metros cuadrados, cuyos linderos son: al este can calle Randa y Pajares, al oeste con D. Juan Fernández López, al norte con almacén municipal y al sur con D. Pedro Fernández Albarca y parcela n° 3. Esta finca se vende al colindante D. Juan Fernández López.

- 2°. Comunicar la presente Resolucián al Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).
 - 3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 3 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de parcelas de propiedad municipal en el Polígono Industrial La Rosa del Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas propiedad del Ayuntamienta de Alhaurín el Grande sitas en el polígono industrial «La Rosa» y que figuran en el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobado según acuerdo plenario de la citada Corporación celebrado el día 27 de diciembre de 1991, en el mismo se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.L., 47.3.K, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba els texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la corformidad en los expedientes de enajenación de bienes cuando su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto Ordinario de la Corporación, en virtud de lo establecido en el Art. 3° 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

A tenor de lo expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de las parcelas de propiedad Municipal sitos en el polígono industrial «La Rosa», del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), dando así cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación Municipal celebrado el día 27 de diciembre de 1991.

- 2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alhurín el Grande (Málago).
 - 3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 5 de noviembre de 1992.– El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Mólaga, por la que se presta conformidad a la permuta de la finca denominada Cerro Herrera propiedad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), por otra propiedad de Hnas. Jiménez Gómez denominada la Pasadilla, para la instalación de una depuradora de aguas residuales.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntomiento de Gaucín (Málaga), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Arts. 22.2.2 y 47.3.K, de la Ley 7/85 de 2 de abril; Arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Arts, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la corformidad en los expedientes de permuta de bienes siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3°.9 del Decreto 29/86 de 19 de febrero. A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1992, por el que se permutan las siguientes fincas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno sito en la finca conocida por «La Pasadilla» de $2.500 \, \text{m}^2$ de superficie y con una valoración pericial de $87.000 \, \text{Ptas}$.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno situado en el denominado Cerro Herrera, cuyos linderos son: al norte, Joaquín Márquez Guerrero, Este y Sur, con el camino de Gibraltar; Oeste con José Román Romero, Hrderos. de Andrés Casas y Sebastián Umbría Mendoza. Su superficie de unos 5.800 m², valorándose pericialmente en 87.000 ptas. Es bien patrimonial de propios y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 256, Libro 55, Folio 19, Finca 3.044, Inscripción 1°.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1°. Prestar conformidad a la apermuta de la finca denominada «Cerra Herrera» propiedad del Ayuntamiento de Gaucín, por otra propiedad de las Hermanas Virginia, Magdalena y Milagros Jiménez Gómez denominada «La Pasadilla», para la instalación de una depuradara de aguas residuales, dando así cumplimiento al acuerdo adoptada par el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el dío 6 de marzo de 1992.
- 2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).
 - 3°. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 11 de noviembre de 1992. – El Delegado, José Manuel López Sánchez.

> RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4433/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contenciaso-administrativo número 4433/92, interpuesto por Da Margarita Fernández Valverde, contra Resolución de 24 la Dirección General de la Función Pública de 15 de junio de 1992, por la que se deniega la solicitud del grado consolidado solicitado.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer onte dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contratados a partir de la publicación de lo presente.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992. — La Secretaria Generol Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1606/92.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92, interpuesto por D. Antonio Pérez Pérez en nombre de Automáticos La Encina, S.A., contra Resolución de 6 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada presentado contra Resolución del Delegado de Gobernación de Granada por la que se imponía una sanción de 100.000 pesetas de multa.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados o partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1607/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/92, interpuesto por D. José A. Izquierdo Negro en nombre de Recreativos Alborada, S.A., contra Resolución de 20 de mayo de 1992 desestimatoria del Recurso de alzada recaída en expediente 83/1, interpuesto contra Resolución de la Delegación de Granada de 28 de mayo de 1991 por la que se impuso una sanción al recurrente de 202.000 pesetas.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contenciosa-administrativa número 1607/92. Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interpasición del recurso contencioso-administrativo núm. 4442/92-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, camunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4442/92, interpuesto por Federación Andaluza de Minusválidos Asociados IF.A.M.A.), contra Resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 17 de junio de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 13 de diciembre de 1991 por la que se imponía al recurrente una sanción de 5.000.000 de pesetas.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4442/92-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogodo y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de lo presente.

Sevillo, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 28 de maya de 1992.

En el recurso contencioso-administrativa número 3558/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la. Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 28 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., contra resolución presunta por silencio administrativo del Cansejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía del recurso de alzada interpuesto contra otra de 21 de febrero de 1990 dictada par el Delegada Provincial de Fomento y Trabaja de Sevilla; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excma. Sr. Consejero de Econamía y Hacienda, y de confarmidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus prapios términos, de la ex-

presada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de noviembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a la subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimoctavo de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de 5.062.500 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación Incial.

Dos. Ayuntamiento de Almagía (Málaga), por importe de 2.520.000 ptas., para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cañete La Real (Máloga), por importe de 1.600.000 ptas:, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidod y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conacimiento.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Tronsporte:

llmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se regula la asunción efectiva por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de la prestación de los servicios portuarios de la Comunidad Autónoma.

En cumplimiento de la dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucia, y la aprobación de sus Estatutos.

Dicha constitución no supuso la inmediata prestación por parte de la nueva Empresa de los servicios que las citadas normas le atribuyen, habiéndose demorado la concreción del mamenta de inicio de tal prestación, a tenor de la disposición transitoria del citado Decreto, a su posteriar determinación por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, a fin de ajustar debidamente la puesta en marcha de la nueva empresa, en función del ritmo y alcance de la integración en la misma del personal procedente de las servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Habienda finalizado ya el plazo que se le reconoció al personal funcionaria y a determinado personal afectados por la transfarmación producida, para el ejercicio de su opción de integración en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha quedado clarificado el alcance exacto de la transferencia posible de personal de las servicios portuarios de la Comunidad

Autónoma a la nueva entidad. Con ello, ho quedado asimismo posibilitada la transferencio inmediata a la Empresa del personal necesario para el inicio de la prestación de los servicios que se le atribuyen, y la subrogación de la nueva empresa en los derechos y obligaciones de los servicios portuarios de la Junta de Andalucía.

A fin de hocer posible la inmediata incorporoción del personal procedente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la empresa Pública de Puertos de Andalucía, se hace preciso desarrollar la regulación del proceso de integración. Asimismo la puesta en marcha de la nueva empresa requiere además de fijar la fecha de efectiva prestación de sus servicios, la regulación de algunos temas puntuales al objeto de reducir al mínimo las incidencias de la transición hacia la formo descentralizada de gestión portuaria por la que se ha optado, facilitondo el proceso de asunción y asimilación de competencios por la nueva entidad.

A todos estos efectos, el Decreto 126/1992, de 14 de julio, por el que se produjo lo constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y la aproboción de sus Estatutos, facultó ampliamente al Consejero de Obras Públicas en su Disposición final para dictar cuantas disposiciones y medidas se estimen necesarias para el desarrollo y aplicación de

dicho Decreto.

Al propio tiempo, la próxima integración en la nueva entidod de la mayor parte del actual personal de los servicios portuarios, recomienda contar con un esquema organizativo transitorio que permita la adecuado articulación jerárquica de todo el personal integrado en dichos servicios, con independencia de que se integren o no en la nueva entidad, con el fin de no afectar a la continuidad de los servicios que ejercerá la Empresa Pública de Puertos de Andalucía a partir del próximo 1 de enero.

A la vista de todo ello, y dado que nos encontramos en lo fase final del actual ejercicio económico presupuestario, se ha dispuesto que la efectiva prestación de los servicios portuarios por la Empresa Pública de Puertos de Andalucío no tenga lugar sino a partir del día 1 de enero de 1993, fecha esta que facilitará, al coincidir con el cambio de ejercicio presupuestario, el encaje administrativo y presupuestario del

arranque operativo de la entidad.

Hasta el 31 de diciembre de 1992, los servicios portuarios de lo Consejería de Obras Públicas y Transportes continuarán ejerciendo sus funciones, pero para facilitar el trasposo de funciones entre la Comunidad Autónoma y la nueva empresa y con el fin de no afectar a la continuidad de los servicios portuarios que presta la Comunidad Autónoma, los funciones de dirección de dichos servicios y de jefotura de su personal se ejercerán hasta entonces y con carácter delegado, por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Para garantizar dicho objetivo, se delegan, al efecto, en el Director Gerente de la Empresa expresamente las facultades que le vienen atribuidas al Consejero de Obras Públicas y Transportes en materia de personal en virtud del artículo 4°.1 a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía.

No obstante, la necesidad de ordenor las autorizaciones existentes en el dominio público con urgencia, han recomendado que la Empresa asuma con carácter inmediato competencias relativas al otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades en el espacio portuario, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares de las mismas, con sujeción, en su caso, a los pliegos generales aprobados por el órgano competente.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, por esta Consejería se

ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1°. 1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía iniciará la prestación de los servicios que en relación con la gestión portuaria propia de la Comunidad Autónoma le atribuyen sus Estatutos, a partir del día 1 de enero de 1993, prosiquiendo desde dicha fecha y sin solución de continuidad las actividades que, en desarrollo de las funciones que estatutariamente ha asumido como empresa desarrollan aún más los servicios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Desde dicha fecha, quedan adscritos a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía los bienes de dominio público portuorio que integran el sistema portuario de titularidad de la Junto de Andalucía, subrogándose aquélla, asimismo, en los bienes, derechos y obligaciones que ostento lo Comunidad Autónomo en relación con los puertos de gestión directa y con los que estón sujetos a concesión.

Artículo 2°.1. Los expedientes relativos o las funciones que, conforme a los ortículos 6, 7, 8 y 9 de sus Estatutos, asume lo Empresa, sobre los que el 1 de enero de 1993, no hubiera recaído resolución definitiva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes u otros órganos administrativos de la Comunidad Autónoma, se resolverán definitivamente a partir de dicha fecha, y cualquiera que sea su estado de tramitación, conforme al régimen de competencias resultante del Decreto 126/1992, de 14 de julio, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

2. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía no se subrogará, sin embargo, en los controtos de obra pública en vigor sobre los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma, en los que la Consejería de Obras Públicas y Transportes seguirá actuando como órgano contratante, sin perjuicio de la osistencia técnica que le prestorá la Empresa en relación con la gestión, control, seguimiento y dirección de

los mismos.

A estos efectos la Empresa asumirá, mediante sus propios técnicos o los que contratare específicamente al efecto, la dirección facultativa de dicha obra, la expedición de las correspondientes certificaciones de obras, así como la intervención en las recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas de las mismas.

3. Tampoco procederá la subrogación de la Empresa en los contratos de asistencia técnica en vigor, que haya celebrado la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia portuaria, sin perjuicio de lo cual, aquélla asistirá a ésta en la dirección de los mismos y en su recepción y liquidación.

Artículo 3°. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ejercerá con carácter inmediato las competencias relativas al otorgamiento, revocación y caducidad de autorizaciones sujetas a un plazo improrrogable inferior a tres años para el desarrollo de actividades en el espacio portuario que no requieran obras ni instalaciones de ningún tipo; para la ocupación de dicho espacio con instalaciones desmontables; y cuando impliquen la utilización de edificios existentes, con o sin alteraciones de su arquitectura interior o exterior, así como la aprobación de los pliegos de condiciones particulares de los mismas, con sujeción, en su caso, a los pliegos generales aprobados por el órgano competente.

Artículo 4°.1. Los bienes, derechas y obligaciones que se adscriben, transfieren o en los que se subroga la Empresa, quedarán debidamente reflejados en la correspondiente octa de entrega, que será elaborada conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

2. Por la Secretaría General Técnica, Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se procederá a transferir a lo Empresa Pública de Puertos de Andalucía los expedientes relativos a las competencias que ésta asume, debiendo levantar, asimismo, la correspondiente octa de entrega, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

3. Para su debido constancia en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por los Centros Directivos y demás unidades afectadas se remitirán a aquélla copias de las actas de entrego a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 5°.1. El personal laboral relacionado en el Anexo

Il del Decreto 126/1992, de 14 de julio, quedará plenamente integrado en la Empresa a partir del 1 de enero de 1993, mediante una relación contractuol del idéntica naturaleza.

A estos efectos, por parte de la Secretaría General Técnica de lo Consejerío se procederó a iniciar, con carácter inmediato, los trómites necesarios para la aplicación del artículo 44 de lo Ley 8/1980, de 10 de morzo, del Estotuto de los Trabajodores.

2. El personol que, conforme al artículo 3.2 y 3 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, se integre en la Empreso, lo hará mediante la firma de un contrato de trabajo individual, que les será facilitado por la Empresa y que les vinculará a lo misma, a partir de la fecha indicoda en el apartado 1, del artículo 1°, por una relación laborol con carácter fijo o temporal, según el carácter de su actual controto.

Artículo 6°.1. Los funcionarios que, por encontrarse en la situación prevista en el artículo 4.1 y 2 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, hayan optado por integrarse en lo plantilla laboral de la Empresa Público de Puertos de Andalucía, lo harán mediante la firma de un contrato de trabajo individual, que les será facilitado por la empresa y que les vinculará o la mismo por una relación sometida ol Derecho del Trabajo.

2. Este controto de trabajo individual a que se refiere el apartado anterior, que no estará sometido a período de prueba alguno, será por tiempo indefinido y de carácter fijo y producirá todos sus efectos, incluidos los económicos, a partir de la fecha en que la Empresa inicie la prestación de servicios, si se suscribiere antes de dicha fecha, o desde el momento de su firma si ésta tuviere lugar con posterioridod, y recogerá en sus clóusulos una retribución económica que será igual, al menos, a la suma de las retribuciones básicas y de los complementos de destino específico que el funcionario viniera percibiendo hasta entonces.

Artículo 7°. Los funcionarios que, estando incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, opten por no integrarse en las plantillas de personal laborol de la Empresa, cesarán en su puestos de trabajo, quedando a disposición del Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, atribuyéndo-seles provisionalmente un puesto de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junto de Andalucía.

artículo 8°. El personal funcionario interino que conforme al artículo 4.3 del Decreto 126/1992, de 14 de julio, pase a integrarse en la Empresa, será contratado laboralmente con carácter temporal, con efectos a partir de la fecha indicada en el apartado 1, del artículo 1°, cesando en sus actuales puestos de trabajo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, aún cuando par voluntad propia no se incorporen a la mismo.

Artículo 9°.1. Hasta el 31 de diciembre de 1992, los servicios portuarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes continuarán ejerciendo sus funciones, correspondiendo al Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, hasta dicha fecha y con carácter delegado, las facultades de dirección de dichos servicios y del personal adscrito a los mismos.

2. A estos efectos, se delegan en el Director Gerente de la Empresa expresamente las facultades que le vienen atribuidas al Consejeró de Obras Públicas y Transportes en materia de persanal en virtud del artículo 4.1 ap.a) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de persanal de la Junta de Andalucía.

artículo 10°.1. La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, asumirá la plena gestián recaudatoria de sus ingresos a partir del 1 de enero de 1993.

2. Hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía recaudará los ingresos portuarios, ingresando el producto de su recaudación en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. El ejercicio ecanómico de la Empresa Pública correspondiente al presente año comenzará a contarse desde el 1 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre. Artículo 11°.1. El Consejero podrá avocar en todo momento la resolución de cuaquier asunto o expediente derivado de lo delegoción de facultades que se refiere el ortículo 9°, de la presente Orden, sin perjuicio de que los mismas subsiston para los demás casos, salvo que por disposición expresa se produzca su revocación o modificoción.

2. Cuando se dicten actos o resoluciones en uso de lo delegoción de focultades o que se refiere el aportodo anterior, se horó constar osí expresomente, y se considerarán como dictados por la autoridad que los haya concedido.

Artículo 12°. Sin perjuicio de la dispuesto en el artículo 6°, apartado 2, de la presente Orden, los contratos con personal funcionorio adscrito o los servicios partuarios incorporados a la Empresa, para atender a las necesidades derivados de su puesta en funcionamiento, producirán todos sus efectos, incluidos los económicos, desde la fecho de aquella incorporación.

- DISPOSICION FINAL:

Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias paro la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se ocuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudio y Control de Materiales, SL, en la instalación sita en Almería, Avda. de Montserrat 112, y lo inscripción en el registro de entidodes acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Basilio Navorro Oña, en nombre y representación de la empresa «Estudio y Control de Materiales, S.L.» con domicilio social en Almería, se solicita amplioción de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la mismo localizada en Almería, Avenida de Montserrat 112.

Según costa, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1001-01Al y acreditada en las áreas: Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, y Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 18.10.91), y en el área de Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materioles constituyentes (BOJA 28.4.92).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Cansejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulodaras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citado, y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Cansejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación cancedida a la empresa «Estudia y Control de Materiales, S.L.» en la instalación sita en Almería, Avenida de Montserrat 112, en el área técnica siquiente:

«Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirlo en el Registro de Entidades Acreditadas poro la prestación de osistencia técnica o la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiroción de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica par razón del objeto a la Empresa Productora Andaluza de Programos, para hacer frente a los gastos de mantenimiento derivados de la exposición Paisaje Mediterráneo.

La Junta de Andalucía, mediante el Protocolo suscrito por su Presidente, el 23 de marzo de 1990, se camprometía a colaborar con las Regiones de Languedoc-Rousillon y Veneto, para la realización de una exposición, que en el marco de la Exposición Universal de Sevilla 1992, tuviera por objeto la difusión de los valores naturales y culturales del Paisaje Mediterráneo.

Asimismo se acordó que para la efectiva realización de esta iniciativa, cada una de las partes determinaría las obligaciones a las que se compromete mediante los oportunas y específicos instrumentos de desarrollo.

La gestión de las funciones relativas al mantenimiento durante el período expositivo correspondiente a la Junta de Andolucía han sido asumidas, por acuerdo de la Comisión de Coordinación Científica y Administrativa, por la empresa Productora Andaluza de Programas.

Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de la realización de dichas tareas, durante el trascurso de la Exposición Universal de Sevilla 1992, y atendiendo a lo establecido en el artículo 18 párrafo 3 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud del artículo 10 b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder a la empresa Productora Andaluza de Programas una subvención específica por razón del objeto, por importe de seis millones de pesetas (6.000.000) para hacer frente o los gastos asumidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en relación con la exposición «Paisaje Mediterráneo»

Segundo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento, y entrará en vigar el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretorio Generol Técnico, Director General de Ordenación del Territorio.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por lo que se designon municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Mólaga.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehobilitación modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo establece en su artículo primero, el requisito de la designación previo de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios en la provincia de Málaga, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan par presentar un alto grado de degradación del parque inmabiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Antequera, Archidona, Ronda y Vélez-Málaga conjunto Histórico-Artístico y Málaga que tiene incoado el expediente para su declaración.

Estas circuntancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financieras y técnicas para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga, por esta Consejerío se ho dispuesto lo siquiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Málaga los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alfarnate Alfarnatejo Alora Alozaina Antequera Archidono Cañete La Real Cómpeta Estepono Gaucín Málago Moclinejo Monda Ronda Salares Sayalonga Sedella Sierra de Yeguas Teba Vélez-Málaga

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegada Provincial de la Cansejería de Obras Públicas y Transportes de Málago.

> ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Sevilla.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citada Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios en la provincia de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque immobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Carmana, Lebrija y Sevilla que están declarados conjunto Histárico-Artístico y Constantina, que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circuntancias hacen acansejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayudas financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Camisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alanís Alcalá de Guadaira Alcalá del Río (designar como sectar preferente «El Ejido» Algámitas Almadén de la Plata Almensilla Badalatosa Benacazón Camas Carmona Constantina Coripe El Coronil Guadalcanal Guillena La Lantejuela Lebrija Lara del Río Marinaleda

Los Molares Montellano Morón de la Frontera Los Palacios y Villafranca -Paradas Pedrera El Pedroso Pruna Puebla de Cazalla El Real de la Jara La Rinconada El Rubio. Santipance El Saucejo Sevilla (Casco Histórico, y los barrios de la Plata, Palmete, Padre Pío, La Doctora (Este-Oeste) Tocina **Umbrete** Utrera . Villanueva de Son Juan Villaverde del Río El Viso del Alcor

Segundo: Los particulares interresados en obtener las beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus salicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Cansejero de Obras Públicas y Transpartes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Olicina Técnica de Estudios y Control de Obras, SA, en la instalación sita en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, núms. 1 y 2, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Angel Pérez Sáiz, en nombre y representación de la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO).» con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Guadix (Granadal, Barrida de San Gregorio, números 1 y 2.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de: 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidas en las Ordenes citadas y en las Dispasiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO), en la instalación

sita en Guadix (Granada), Barrida de San Gregorio, números 1 y 2, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.»

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: LO35–25GR.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y dispasiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Conseiero de Obras Públicas y Transparte

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicos, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicos y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Vorsevi, SA, en la instalación sita en Málaga, Polígono Industrial Guadalharce, calle Alejandra Casana núm. 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Vorsevi, S.A.I», con domicílio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obro pública, para la instaloción dependiente de lo mismo localizada en Móloga, Polígona Industrial Guadalhorce, calle Alejondro Casona, número 30.

El expediente se ha tramitado de conformidad con la establecida en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplida los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnico en las óreas:

En su virtud, a propuesta de la Secretoría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelta lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Vorsevi, S.A.», en la instalación sita en Málago, Polígono Guadalhorce, colle Alejondro Casona, número 30, en la Sección Primero de Laboratorios, en los áreos técnicos siguientes:

«Area de control de hormigón en maso, de cemento, de óridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidodes Acreditados para lo prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: 1034-05MA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS · Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se hace pública una subvención a favor de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral Canstructora Social Onubense, SA, para la canstrucción de once viviendas de protección oficial en régimen especial en el municipio de Puerto Moral al amporo del Decreto que se cita.

Por Andrés Pérez López en representación de Consorcio Ayuntamiento Puerto Moral, se solicita, al amparo del Decreto 93/1991 de 30 de abril una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la siguiente actuación protegible: 11 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Puerto Moral (Huelva).

Con fecha 4 de febrero de 1992 el expediente 21.1.0112-88 correspondiente a dicha actuación obtuvo de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Dècreto 224/1989 de 3 de marzo, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 4° del Decreto 93/1991 de 30 de abril, y aportada en su mamento la documentación a que se refiere el Artículo 5°.1 del mismo texto legal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreta anteriormente aludido, la Consejería de Obros Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la octuación protegible a efectos de posibilitar su viabilidad económica.

En su virtud teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, par esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Cansorcia Ayuntamiento Puerta Maral-Constructora Social Onubense una subvención a fondo perdido equivalente al 10% del módula ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional por cada m² de superficie útil total de las viviendas que corresponden a la citado pramación y que asciende a un total de cuatro millones achocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesetas, (4.874.159 pts).

Segundo: El abono de la subvención se efectuará conforme ol grado de ejecución de las abros con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose ocumular dos o más libramientos en función del estado de las abros:

20% a la presentación del testimonio notoriol de la escritura de préstama hipotecario.

20% a la terminoción de la Estructura acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de las Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a lo terminación de Albañilerío y Cubierta acreditado mediante Certificación del Director de lo Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la terminación de Yesos e Instolaciones acreditado mediante Certificación del Director de la Obra con el conforme de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

20% a la Calificación Definitiva acreditado mediante Certificación emitida por el Delegado Provincial correspondiente.

Tercero. Para el abono del último 20% del importe de la subvención será necesorio acreditar, mediante certificación expedido por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totolidad a la finalidad previsto en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se outoriza al Viceconsejero para que dicte los instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de, lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Tronsportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretorio General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvención.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granoda, por la que al ampara de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones, que en la misma se establecen para apoyo a la investigación de la economía social.

Expte.: MC.2.GR/92 Solicitante: CLIMASOL, S.C.A. Importe subvencionado: 240.000 ptas.

Granado, 23 de octubre de 1992. – El Delegado Acctal. (Decreto 21/85), Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los puntos 7.8 y 8.3 de los anexos I y II de la Resolución núm. 48, de 2 de julio de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarozo. (Res. 78).

El Servicio Andaluz de Solud, guiado por su interés en la simplificación de los trámites burocráticos generados por la dinámica habitual de la Administración Pública, ha estimado conveniente modificar parcialmente la Resolución n° 48 de 2 de julia de 1992, sobre concertación de servicios para la interrupción voluntaria del embarazo. Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 12 f) del Decreto

80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, y el art° 6.3 del Decreto 135/ 1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero: Sustituir el Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) por el Impreso IVE modelo 068/92 para la derivación de pacientes susceptibles de estudio, valoración e indicación de una posible interrupción voluntaria de su embarazo, según lo preceptuado por la Ley Orgánica 9/1985 de 5 de julio.

DISPOSICION TRANSITORIA

- 1°c. Con objeto de facilitar el procedimiento de derivación en aquellos casos en los cuales el modelo 068/92 no estuviero implantado, las Gerencias Provinciales podrán autorizar la utilización del Parte de Consulta y Hospitalización (modelo P-10) de forma provisional hasta el 1 de marzo de 1993.
- 2°. En consecuencia, en los puntos 7.8 y 8,3 de los Anexos I y II de la Resolución 48/92, donde se haga referencia al modelo P-10 se entenderá Impreso IVE (modelo 068/92).

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución tendró efecto a partir del día siguiente a su publicación , quedando derogados todos las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo aquí dispuesto.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1992, del Servicia Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extración y transplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas, así como acreditaciones de laboratorios de histocompatibilidad en la Comunidad Autonoma Andaluza (BOJA núm. 101, de 10.10.92) (Res. 68).

Habiéndose detectado error en la disposición de referencia en el Anexo III de la citada Resolución, publicado en la página 8.352, debe ser modificado al incluirse la solicitud de acreditación para trasplante, en los términas que figuran en el nuevo modelo de Anexo III y que se adjunta a esta corrección de errores.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992

ANEXO III

SOLICITUD DE ACREDITACION PARA LA EXTRACCION DE ORGANOS, TEJIDOS Y PIEZAS ANATOMICAS PROCEDENTES DE FALLECIDOS, ASI COMO PARA LA OBTENCION DE ORGANOS PROCEDENTES DE DONANTES VIVOS Y PARA LA REALIZACION DE 1RSPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS Y/O/PIEZAS ANATOMICAS.

lmo Sr			
)	-		como Director Gerente del hospita
		solicita sea co	ncedida la acreditación para la extracción de
ORGANOS			•
Corazón 🗌	Higado 🔲	Riñón 🗌	Pancreas .
TEUDOS			
ال رسيد	0:al [7]	1144.4.0	Π .

PIEZAS ANATOMICAS

Huesos 🗌			• .
(Marcar con "X" cada una de	las opciones deseadas.)		
Asi como para el tr asplan te o	le :		
ORGANOS: Corazón 🗀 Higa	do [] Riñon [] Pancreas [ב	
TEHDOS: Córnea 🗆 Piel 🔲 A	Médula Osea □		
PIEZAS ANATOMICAS: Huer	∞ 4□ .		
tmarcar con una "X" cada un	a de las opciones desead	as) .	
de acuerdo a la nomativa exp Se adjunta memoria, en la cobertura de los servicios, características del inmueble,	que se describe detallac personal y su dedicac	lamente y con espe ión, así como equ	cial referencia la función y sipamiento de material 4
	de		de 1.99

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 201/1992, de 1 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia, tiene establecida su estructura en los Decreto 109/1988, de 16 de marzo y 382/1990, de 6 de noviembre. La propia experiencia en la gestión de las competencias atribuidas a dicha Consejería aconsejan introducir algunos cambios en su estructura teniendo en cuenta las necesidades actuales que han de atenderse a través de la misma.

La puesta en marcha del nuevo sistema educativo exige a la administración la realización de una amplia gama de actividades dirigidas a facilitar el conocimiento y la organización de los diversos factores y recursos que afectan a la nueva concepción de las enseñanzas.

La estrecha vinculación existente entre la ordenación actual del sistema educativo y las pasibilidades de adecuación a las características y requisitos de la estructura establecida por la LOGSE aconsejan que se realice desde un órgano directivo las tareas necesarias para ir implantando progresivamente los nuevos ciclos y etapas a partir de una consideración conjunta y unitaria de las diversas posibilidades existentes en la actual oferta educativa.

Esta necesidad se hace más clara cuando se considera que la implantación de la nueva Formación Profesional habrá de realizar partienda del estudio de la actual estructura de Centros de Enseñanza Secundaria, a través de la que, incardinando las previsiones generadas por las demandas del sistema productivo de Andalucía, se pueda ir diseñando, de manera paulatina y ordenada, la nueva programación de sus contenidos formativos.

Al mismo tiempo y teniendo en cuenta que la LOGSE en su art. 55 g) establece a la evaluación del sistema educativo como uno de los factores a los que los poderes públicos atenderán prioritariamente paro favorecer la calidad y mejora de la enseñanza, se hace preciso asignar las funciones correspondientes a uno de los órganos directivos ya existentes en la Consejería de Educación y Ciencia, para facilitar en estos aspectos la aplicación del nuevo sistema educativo en Andalucía.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1992,

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprimen las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Artículo segundo. Uno. Se crea la Dirección General de

Ordenación Educativa y Formación Profesional, como órgano de dirección y gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos. Se asigna a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, las funciones atribuidas a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa, y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, suprimidas en el presente Decreto.

Artículo tercero. Al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, que pasa a denominarse Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, corresponde, además de las funciones establecidas en el Decreto 383/1990, de 6 de noviembre, definir los criterios de evaluación del rendimiento escolar, su análisis y la propuesta de las medidas correctoras oportunas, así como la evaluación del rendimiento del sistema educativo.

Adicional primera. Por la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a elevar al Consejo de Gobierno, la adecuación de la correspondiente RPT, conforme a lo previsto en el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la RPT.

Adicional segunda. Hasta tanto se produzca la adecuación de la correspondiente RPT, quedan adscritos a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, los recursos humanos existentes en las dos Direcciones Generales que se suprimen.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreta.

Segunda: Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

MANUEL C'HAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

> ORDEN de 15 de octubre de 1992, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Alfono X El Sabio de Sevilla.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Luis Zambrano Kith, en su calidad de representante como Consejero Delegado de la Institución Docente Alfono X el Sabio, S.A., «I.D.A.X.S.A.», entidad titular del Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato «Alfonso X el Sabio», con domicilio en c/ Isabela n° 1-3 de Sevilla, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centro Privado, para el curso académico 1991/92;

Resultando que dicho expediente fue iniciado el 4 de febrero de 1991, a través de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo ha tramitado en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Delegación, con fecha 11 de febrero de 1991, elevó propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido desfavorable, ya que el cese solicitado ocasionaría, de concederse, un evidente menoscabo del interés público;

Resultando que por Orden comunicada de esta Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1991 se denegó el cesde de actividades para el curso 1991/92 y se acordó la prórroga de funcionamiento durante dicho curso académico, al amparo de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza (BOE del 10 de julio);

Resultando que el Centro Privado «Alfonso X El Sabio» no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en su caso contrario, le es debidamente retirada;

Resultando que el Centro Privado «Alfonso X El Sabio» con código 41005671, tiene autorización definitivo para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1976, 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 2 de febrero de 1976 y 8 unidades de Bachillerato y C.O.U. pora 320 puestos escolares por Orden de 14 de diciembre de 1981;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de juniol, sobre autorizaciones de Centros docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados:

Considerando que los alumnos del centro cuyo clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, tal camo se desprende del informe de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, de fecha 26 de marzo de 1992, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesta:

Autorizar la supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares, 16 unidades de Educoción General Básica para 640 puestos escolares y 8 unidades de Bachillerato y COU para 320 puestos escolares y cese de actividades docentes al Centro Privado de Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato y COU «Alfona X El Sabio», con domicilio en c/ Isabela n° 1-3 de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instose la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

La presente Orden surtirá efectos jurídicos y administra-

tivos a partir de principio del curso 1992/93.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2°, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar y supresión de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Micaela de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dº Antonia Molino Corbacho, en su calidad de representante de RR. Adoratrices, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santa María Micaela», can domicilio en Avda. Adoratrices n° 32 de Huelva, en solicitud de supresión de 1 unidad de Educación General Básica con autorización excepcional y transitoria y ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa

Delegación;

Resultando que el Centro con código 21001594, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 2 de julio de 1981 y 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 10 de abril de 1959 y autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 29 puestos escolares por Orden de 13 de julio de 1984;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «RR. Adoratrices»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Sonta María Micaela» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 19.7.58); Lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de las centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demós disposiciones complementarias:

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ho dispuesto:

Primero. Conceder la supresión de 1 unidad de Educación General Básica para 29 puestos escolares y la ompliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santo María Micaela», con domicilio en Avda. Adoratrices n° 32 de Huelva; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar 11 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 2 unidades de Pórvulos para 80 puestos escolares) y 9 unidades de Educación General Básico para 360 puestos escolares.

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendorio de Aplicación de la nueva Órdenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Santa María Micaela» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan

enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según estoblece el Artículo 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2°, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y la transformación de una unidad de Párvulos en Jardín de Infancia al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Cristo Rey de Jaén.

Examinado el expediente incoado a instancia de D° M° José de Castro Ruiz, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de Cristo Rey», entidad titular del Centro Docente Privado de Preescalar y Educación General Básica «Cristo Rey», con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez n° 10 (antigua Avda. Carrero Blanco) de Jaén, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia y transformación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) en 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma que la Delegación Provincial de Educación y

Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 23001986, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (Párvulos) por Orden de 2 de abril de 1974 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 25 de octubre de 1974;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Hijas de Cristo Rey»;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado «Cristo Rey» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitorias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE 25.6.91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA 20.6.92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera. Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares y la transformación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) en 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 35 puestos escolares al Centro Docente Privado «Cristo Rey», con domicilio en Avda. Ruiz Jiménez n° 10 de Jaén; quedando con una composición resultante de 6 unidades de Preescolar 12 unidades de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares; sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Segundo. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero. Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto. Al Centro «Cristo Rey» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto. Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1° de lo Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2°, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se reconoce, clasifica e inscribe, en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Universidad Empreso de Granado.

Visto el expediente por el que se solicita el reconacimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Empresa Universidad», de Granada, de fecha de entrada en esta Consejería de Educación y Ciencia 25 de enero de 1990.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que can fecha 5 de septiembre de 1989 ante D. Julián Peinado Ruano, Notario del Ilustre Colegio de Granada, y en escritura pública, otorgan: «Universidad de Granada», representada por el Excmo. Sr. D. Pascual Rivas Carrera, Rector Margnífico de lo Universidad de Granada; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada»; «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería», y «Cámara Oficial de Comercia e Industria de la provincia de Jaén», representada por Don Luis Francisco Curiel Aróstegui, Don José Vallejo Osorno y Don Hermenegildo Terrados del Cerro, respectivamente, «Confederación Granadina de Empresarias» representada por Gerardo Cuerva Vallet, «Aso-

ciación Empresarial de la Pravincia de Almería», representodo por D. Miguel Santaella Radríguez, «Confederación de Empresarios de Melilla», representada por D. Jerónimo Pérez Hernández, y además: D. Luis Francisco Curiel Aróstegui, actúa en representación de «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, de Ceuta y de Motril», de la «Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar y de Linares», y Don Gerordo Cuerva Vallet, en representación de la «Confederación Empresariol de Jaén» y «Confederacín de Empresarios de Ceuto».

Y manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Docente, denominada «Universidad Empresa» con sede en Granada.

Segundo: La entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número y protocolo 2114 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Y reformado ante el notario D. José Lorenzo Iribarne Pérez del llustre Colegio de Granada y con Escritura número de protocolo 610 de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación, aportada por los fundadores, se constituye con un capital de un millóm de pesetas (1.000.000 Ptas), contidad que ha sido ingresada en la Caja Social de la Entidad y en la proporción que se recoge en la disposición segunda de la Carta Fundacional.

Cuarto. Son fines de la Fundación en general:

A) El fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad de Granada y las empresas de su ámbito geográfico, interesando a éstas en los fines de aquélla y recíprocamente.

B) La búsqueda de medios de cooperación entre ambas instituciones para resolver los problemas que hoy día tiene planteados la Empresa en orden a la formación de sus dirigentes y a su desarrollo tecnológico y a la universidad en orden a la adecuación de su decencia e investigación a la realidad social.

Cl La promoción, protección y fomento de estudios e investigaciones sobre la Universidad y la Empresa y su difusión para dar a conocer la realidad del problema de sus relaciones y promover actuaciones y soluciones eficaces, mediante la fijación de objetivos comunes.

D) Actuar como centro de información, gestión y coordinación para las empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como promoción, estudios, contratos de investigación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, cooperación educativa y formación de nuevos titulados.

El Posibilitar el perfeccionamiento e investigación de técnicas de empresas dentro de la estructura universitaria.

F) Financiar programas concretos de estudio o investigación y acciones específicas encaminadas al mejor cumplimiento de los fines que le son propios.

G) Financiar cátedras, seminarios, laboratorios o enseñanzas especiales en la Universidad de Granada.

H) Procurar oyudas a la investigación, y dotar de bolsas de viaje, becas y subvenciones con este mismo fin.

Quinto: Los beneficiarios de la Fundación serán los siguientes:

- 1. Alumnos y/o profesores de la Universidad de Granada.
- 2. Empresas y/u organismos asimilados que actúen en el ámbito territorial en el que la Universidad de Granada tiene competencia: Provincias de Granada, Jaén, Almería y ciudades de Ceuta y Melilla.
- 3. Asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que actúen en el mismo ámbito.
- 4. Programas regionales, nacionales o internacionales de cooperación, formación o que se desarrollen en todo o en parte en el ámbito de la Universidad de Granada.

Sexto: El Gobierno de la Fundación corresponde al Patronato que estará integrado por los veintiséis miembros siquientes:

Rectar de la Universidod, Vicerrector de Investigación, Vicerrector de Planificoción Docente, Secretario General y Gerente de la Universidad, siete representantes de la Comunidad Universitoria nombrados por el Rector, siete representantes de los Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, cinco representantes de las Confederaciones de Empresarios y dos representontes del Consejo Social de la Universidad, elegidos de entre sus miembros, uno por los representantes de Universidad y otro por los representantes de las Cámaras y Confederaciones.

La Fundación contaró con un Consejo de Dirección como órgano de gobierno ordinario delegado del Patronato. Le corresponde la ejecución de las programaciones anuales aprobadas por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siquientes normas:

1. La Constitución Española de 1978.

2. La Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores,

4. Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Decreto 42/87 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Decreto 2930/72 de 21 de julio de 1972 (Reglamento de Fundaciones).

Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

Segundo. Corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decretio 3936/82 de 29 de diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición autorizar o denegar lo solicitado.

Tercero. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privodas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el recanocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los derechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero. Se reconoce el interés público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio ver se mocián y se inscribe como Fundación denominada «Universidad Empresa» con domicilio en Granada, Gran Vía de Colón 42 1° B.

Segundo. Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 10.1.92 de la Consejería de Asuntos Sociales, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Ğrupos Juveniles resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia que a continuación se señala, en las cantidades siguientes:

TERCERA Y ULTIMA RELACION

	uvenil «Ahojiz»	
(Los Barrios)		. 99.100 ptas.

	·
Asociación Juvenil «Gaviota» (San Fernandol	97.000 ptas.
Asociación Juvenil «Objetivo Cooperative (Puerto Real	a» 45.000 ptas.
Asociación Juvenil «Orube» (Benalup)	96.330 ptas.
Asociación Juvenil «Ars Gratia Artis» ISan Fernandol	100.000 ptas.
Grupo Juvenil «La Catástrofe» (Arcos)	100.000 ptas.
Grupo Juvenil «Effeta» (Cádiz)	58.000 ptas.
Grupo Juvenil «Arcense» (Arcos)	75.000 ptas
Grupo Juvenil «La Gaviota» (La Línea)	90.000 ptas.

Cádiz, 19 de noviembre de 1992.- La Delegada, María Luisa Escribano Toledo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1485/92).

El Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Sevilla

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0059/92, se siguen autos de Venta en Pública subasta, a instancia del Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Antonia Lago Rueda, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, lals) siguientels) fincals) embargadals) a lla) demandado/a D. Antonio Lago Rueda:

Dos. Vivienda en planta baja, posterior derecha mirando a la fachada, puerta dos, tipo y portal número catorce del conjunto, perteneciente al bloque número setenta y cinco -S-27, del Parque Alcosa, en término municipal de Sevilla, Poligono Aeropuerto.

Tiene una superficie construida de ciento dos metros, diez decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedorestar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con galería y

Linda: al frente, con zaguán y escalera del edificio, y vivienda puerta uno; derecha entrando, calle en proyecto; izquierda, con la vivienda puerta tres; y por el fondo, sobre la zona ajardinada del Bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Sevilla, en donde está identificada al folio 6 vuelto, del tomo 686, libro 16 de la Sección sexta, finca 1.155, antes 43.400,

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol el próximo día veintiocho de enero a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones diecinueve mil

pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebracián, depositando en la mesa del Juzgado, junta con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, condición exclusiva del ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse can ellos, sin

que puedan exigir otros..

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extincián el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinticinco de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticinco de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Servirá el presente de notificación al demandado los señalamientos y citación a las subastas de la parte demandada para el supuesto de que por cualquier causa no pudiera lle-

varse a cabo personalmente la indicada diligencia.

Dado en Sevilla, 14 de septiembre de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de asistencia técnica que se cita. (FX92000714).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratas del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realzada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Creación de un Gabinete de Prensa para la Canalización de la Información sobre incendios forestales durante el año 1992.

Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 1992. Importe de adjudicación: 9.998.466 Pts. Empresa adjudicataria: Ricardo Alba, S.L.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituta Andaluz de Servicias Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública. (PD. 2088/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, de patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se onuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicia de: Bar-Cafetería de los Centros de Día de la Tercera Edad de Puerto Serrano, Los Barrios, San Fernando, Jimena y Véjer, Jerez Centro, con las siguientes especificaciones:

- 1°. Cualquier persona física o jurídica no incursa en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante núm. 16, Edificio Asdrúbal, de Cádiz. Lo documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1992, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- 2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 20.000 ptas, en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

- 4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Procincial del IASS de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.
- 5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 19 de noviembre de 1992.— El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, par la que se anuncia apertura de plaza para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de espacios exteriores del recinta (Granada). (PD. 2113/92).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de espacios Exteriores del Recinto, en Granada con las especificaciones siguientes:

Presupuesto de contrato: 45.000.000 pesetas.

Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 900.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992, en el Registro General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V de la Alhambra.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se reolizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 22 de diciembre de 1992.

Las documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992. – El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, par concurso, de la seguridad y protección de la Alhambra y Generalife (Granada). (PD. 2114/92).

Se anuncia concurso paro la contratación del servicio de Seguridad y Protección de lo Alhambra y Generalife, en Granada, con las especificaciones siguientes:

Presupuesto de contrato: 65.000.000 pesetas.

Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 1.300.000 pesetas (2 por 100 de su presupuesto), que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en lo Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 21 de diciembre de 1992.

Los documentos que deben presentar los licitadares quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

> RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia apertura de plazo para licitar a la adjudicación, por concurso, de la limpieza de palacios (Granada). (PD. 2115/92).

Se anuncia concurso para la contratación del servicio de Limpieza de Palacios, en Granada con las especificociones siauientes:

Presupuesto de contrato: 17.000.000 pesetas.

Plazo de duración: 12 meses.

Fianza provisional: 340.000 pesetas (2 por 100 de su presupuestol, que se podrá hacer por cualquiera de los procedimientos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pliegos de condiciones técnicas y demás datos del expediente podrán examinarse en la Secretaría General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V, de Granada, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y terminará a las trece horas del día 18 de diciembre de 1992, en el Registro General del Patronato de la Alhambra, sita en el Palacio de Carlos V de la Alhambra.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La apertura de proposiciones se realizará en la Mesa de Contratación a las once horas del día 23 de diciembre de 1992.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 6 de noviembre de 1992. – El Director, Mateo Revilla Uceda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 1341/92).

La Excma. Diputación Provincial de Córdoba, convoca subasta pública paro contratar la obra que se detalla a continuación, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Proyecto aprobado por la Corporación:

Objeto, tipo; Garantías, Plazos de Ejecución y Clasifi-

Objeto: Reforma de la primera planta del edificio «Fernando III» en los Colegios Provinciales «Príncipe Felipe».

Tipo máximo de licitación: Setenta y cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas (74.999.993 Ptas.).

Garantía Provisional: Seiscientas cuarenta y cinco mil pe-

setas (645.000 Ptas.)

La garantía definitiva se establecerá por aplicación al importe de adjudicación de los porcentajes que determina el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su tipo medio.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D. Publicidad del expediente: El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Compras de la Corporación, y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las 13,30 horas del último día de

Apertura de plicas: En la Sala de Comisiones de la Casa Palacio, sita en Plaza de Colón, 15 de Córdoba a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula núm. 11 del pliego de condiciones económicas administrativas tipo.

MODELO DE PROPOSICION

len númerol Ptas., en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido), acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Córdoba, 20 de agosto de 1992. – El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

EDICTO (PP. 881/92).

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace Saber:

Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1991, acordó el Pliego de Condiciones para la Contratación en Régimen de Concesión Administrativa de los Servicios de Limpieza de Colegios y Centros Públicos de esta Ciudad. Se realizó edicto de exposición con fecha 13 de noviembre de 1991, siendo publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 291, de fecha 18 de diciembre de 1991, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia número 16 de fecha 21 de febrero de 1992 y en el Boletín Oficial del Estado número 68 de fecha 19 de marzo de 1992.

Con pasterioridad se ha detectado error material en el citado Pliego de condiciones puesto que están incluidos todos los Centros Públicos de Enseñanza Básica y Preescolar, de esta ciudad, omitiéndose el Colegio Público San Agustín.

Al objeto de proceder a la subsanación del error material producido y, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede, de nuevo, a publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los Boletínes Oficiales citados, en la forma siguiente:

Objeto. Prestación del servicio de limpieza de colegios y

centros públicos de la Ciudad de Ecija.

Los Centros comprendidos dentro de esta contratoción, son los siguientes:

- C.P. Calvo Sotelo (c/ Rodríguez Marin).
- C.P. Calvo Sotelo (Pza. del Matadero).
- C.P. Blas Infante.
- C.P. Miguel de Cervantes (Puerta Osuna).
- C.P. Miguel de Cervantes (c/ Cestería).
- C.P. Inspector Juan M. Fernández.
- C.P. García Moroto.
- C.P. Pedro Garfias.
- C.P. Pedanía Cerra Perea.
- C.P. Pedanía Isla Redonda.
- C.P. Preescolar «Arco Iris».
- C.P. Preescolar «Los Arboles».

Casa de la Juventud.

C.P. San Agustín.

Precio de contratación: 32 millones de pesetas anuales a la baja (dentro de esta cantidad se incluye también la correspondiente al IVA).

Duración del contrato: 10 años, contados a partir del día en que se comiencen a prestar los servicios.

Garantía provisional: 500.000 ptas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el tipo medio previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría General de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este Edicto, en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposicianes: En la Sala Capitular del Palacio Municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposi-

El Pliego y los demás documentos se hallan en la Secretaría Municipal, de este Ayuntamiento a disposición de los concursantes en los días y horas previstos, para la presentación de proposiciones, que se formulorán con arreglo al siquiente modelo:

PROPOSICION ECONOMICA

Don mayor de edad,
vecino de
con domicilio a efectos de notificaciones en,
y con Documento Nacional de Identidad, número,
ante el Excmo. Ayuntamiento de Ecija, comparece y

EXPONE:

Que en nombre de la Entidad representación que acredita con la documentación acompañoda al presente escrito (o en su caso: en su propio nombre y derecho -si se trata de persona física-), manifiesta:

- 1°. Que conoce el Pliego de condiciones que sirve de base para la adjudicación del presente concursa, y acepta todas sus cláusulas, derecho y obligociones que en el mismo se recogen.
- 2º. Que se ofrece a realizar el servicio convocado, en los términos recogidos en dicho Pliega y con las condiciones y medios personales, materiales y técnicos recogidos en la memoria adjunta, en lo cantidad de pesetas anuales.

Ecija, de de mil novecientos noventa y dos.

IFirma y sello del licitador!

Lo que se hace público para general conocimiento en Ecija 8 de junio de 1992.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO (PP. 1894/92).

Por acuerdo del Ayuntomiento Pleno de 14 de octubre de 1992, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso público para la contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cuol se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente en el que aparezca la última inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincio y de la Junta de Andalucía, para que puedan presentarse reclama-

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Es objeto del presente el Servcio Domiciliario de Recogida de Residuas Sólidos Urbanos, procedentes de usos domésticos, comercios, mercados y supermecados, así como el Matadero, Polideportivo, Lonjas, Colegios, Instituto y Dependencias Municipales, incluyendo el Polígono Industrial.

Los sectores en que se efectuará la prestación del servicio será la totalidad del casco urbano de Bonares, incluido el futuro Polígono Industrial y Polideportivo.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en

436.164 ptas/mes. (IVA excluido).

Duración del contrato: Una vez adjudicado definitivamente el servicio, prestada la garantía definitiva por el adjudicatario y suscrito el contrato oportuno por el mismo y el Ayuntamiento, se dará comienzo a la ejecución del contrato, que tendrá una duración de un año, contado a partir del día siguiente al de la formolización.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las haras de oficina,

quedando exceptuado el sábado.

Pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento, con arregla a la cantidad de la adjudicación, con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario, debiendo realizarse en la primera decena del mes siguiente a la prestación.

Para ello se campromete la Corporación a establecer la

consignación adecuada en el Presupuesto de 1993.

Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional que podrá prestarse en cualquiera de las formas que establece la Ley, se fija en la cantidad de cien mil (100.000,00) pesetas, y el adjudicatario deberá prestar como garantía definitiva el 5% del imparte del remate.

Clasificación de los licitadores: Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 9 de la L.C.E., y 23 de RGCE, o por otra disposición aplicable.

Caso de concurrir por representación, se requerirá poder que será bastanteado por el Secretario de la Corporación o

quien legalmente le sustituya.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario entre las 9,00 y 14,00 horas, durante los quince días hábiles siguientes o la última publicación del anuncio de la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia y se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo del presente Pliego.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 10 horas del día decimosexto hábil siguiente a la última publicación oficial del Anuncio en la convocatoria del concurso, y se celebrará por la Mesa constituida al efecto en el Salón de Actos de la Casa

Consistorial.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá asimismo ser lacrado, y en el que figurará la leyenda «Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en las distintas zonas de Bonares».

A cada propuesta se acompañará la siguiente documen-

- a). Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.
- b). Declaración en la que el licitadar y en su caso el representante afirman bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalado por los artículos 9 de la L.C.E. y 23 del R.G.C.E., o cualquiera otra disposición legal.

c). Documento Nacional de Identidod del licitador.

- d). Poder acreditativo de la representación en su caso, bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.
- e). Ultimo recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Indusfrial, o sustitutorio.
- fl. Documentación referida a estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- g). Carnet de Empresa con responsabilidad, o justificante de la constitución de Cooperativa o Sdad. Cooperativa Limitada.
- h). Señalamiento de domicilio a efectos de notificaciones.
- i). Memoria explicativa de las candiciones del servicios que se ofrece, que contendrá como mínimo los siguientes datos:
- 1. Plan de Prestación del Servicio en el que se detalle la distribución del personal y del material, horario y recorrido, y cuantos extremos puedan conducir a un mejor conocimiento de la forma de organizar el servicio.
- Relación detallada y numérica del material móvil y utillaje que se destinará al servicio, acompañada para su mejor comprensión de croquis, catálogos, dibujos o fotografías de los mismos.
- Plantilla mínima de personal, con detalle de los emolumentas conforme a la reglamentación laboral aplicable o convenio.
- 4. Estudio económico sobre el plan mínimo, especificando costos y el porcentaje que en el presupuesto resumen general represente cada uno de los conceptos o factores en que se descompongan, debiendo discriminarse, en otros. Retribu-

ciones del personal, Seguridad Social, combustibles y lubricantes, amortización del material y el beneficio industrial.

- j). Referencias técnicas y económicas que acrediten conocimiento, experiencia especialización de esta clase de servicio.
- k). Sugerencias sobre modificaiones que, sin perjuicio de lo establecido en este pliego, puedan mejorar el servicio.

Gastos originados por el concurso: Serán de cuenta del adjudicatorio los gastos de escrituras, toda clase de anuncios y cuantos otros gastas se originen, inclusive impuestos de cualquier clase, con motivo de los trámites preparatorios del concurso y de la formalización del contrato.

Bonares, 30 de octubre de 1992.-- El Álcalde, Juan Coronel Martín.

ANEXO

D, vecinode, CP, p. D.N.I. n°, expedido en, con fecho, en nombre propio (o en representación de, en nombre propio (o en representación de, en careditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BO de la Provincia núm, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha) Firma

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CORRECCION de errores al anuncio de concurso para el mantenimiento de diversas instalaciones de oire acondicionado y fría industrial alimentadas con energía eléctrica. (BOJA núm. 110, de 29.10.92) (**PP. 2084/92**).

Dice: Plazo de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Unidad de Compras-Contratación de este Ayuntamiento sito en calle Capitulares, 1 3° planta, hasta las 14 horas del siguiente día hábil después de transcurrido 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Debe decir: Plazo de presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Unidad de Compras-Contratación de este Ayuntamiento sito en calle Capitulares, 1 3º planta, hasta las 14 horas del siguiente día hábil después de transcurrido 20 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones empezará a contar a partir del siguiente día hábil a la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial del Estada.

Córdoba, 24 de noviembre de 1992

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases concurso—oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de funcionarios, Administrativos, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

BASES

- 1.- MATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO
- 1.1) El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de

Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art.37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del pesonal funcionario al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escala a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

- 1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su art. 37.1 un turno especifico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.
- 1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concursooposición de ocho plazas de Administrativos encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administra-tiva, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo C, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.
 - d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Oficial Administrativo en la Diputación Provincial de Granada.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeno de la función.
 - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Puncionarios de Administración Local
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - h) Estar en situación administrativa de servicio
- 2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1 c.) base 2.1.c).
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Granada en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos enorados documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

 La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales, como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Juventud y Deportes, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía, Da Josefina Gallardo Sierra, como titular y D. Miguel Miranda Carranza, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada. Da Felicidad Arrojo Burguet, como titular, y Da Victoria Orihuela Moreno, como suplente, ambas funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Jesús Mellado González, como titular, y Da Isabel García Ureta, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D. Lino Ferrer Justicia, como titular, y D. Carlos Terres Fernández, como suplente.

SECRETARIO: Da Encarnación Ayuso Casanova, funcionaria de esta Corporación, como titular, y Da Inmaculada Cabrera Montellano, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo calificación de las pruebas selectivas a que hac referencia la Base 6 de la presente convocatoria. que hace

- 5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excma. Diputación Provincial.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la Fase de Concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.
- 6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quiénes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de caracter público:

público:

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos

 de 71 a 100 horas de duración
 0,25 puntos

 de 101 a 200 horas de duración
 0,50 puntos

 de 200 horas en adelante
 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

- 6.6) Para alcanzar la puntuación minima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.
- 6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.
- 6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.
- 6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE_APROBADOS

- 7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constaran las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- <u>NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION</u>

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.
- 9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO T

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Estructura.
- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- La Corona. Los poderes del estado. Nociones generales.
- Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e
- Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.
- Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus lases. El reglamento. Otras fuentes del derecho y al Der clases. administrativo.
- Tema 10.-Régimen local español. Entidades que lo gran. Principios Constitucionales y regulación integran. iurídica.
- Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.
- Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.
- Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado. tributos del estado.
- Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios arios. Contenido. Elaboración, aprobación y del presupuesto. Su liquidación, control y presupuestarios. fiscalización.
 - Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 18.- La expropiación forzosa. Concepto elementos. Procedimiento general de expropiación: fases. Concepto y
- Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
 - Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos

- locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- 25.- La responsabilidad de la Administración
- Pública. Evolución histórica y régimen actual.

 Tema 26.-Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 28.- ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- a 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 3.- Los recursos administrativos.Concepto y Clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- Tema 4.- La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.
- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lucircunscripción, localidad, sede, dependencias. Registro.
- Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.
- 7.- El Procedimiento Administrativo Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: actos de tramite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja.
- Tema 8.- El Procedimiento Administrativo (IV): B) Instrucción: informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo
- Tema 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.
- Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- Tema 12.- La ofimática (I):en especial el tratamiento de textos.
- Tema 13.- La ofimática (II): bases de datos y hojas de calculo.
- Tema 14.- El análisis de tareas. Análica de funciones. Las mejoras en los procedimientos.
- Tema 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.
- 16.- Los Tema 16.- Los informes. Categorías y cl. Estructura y representación gráfica de los informes. y clases.
- Granada, 23 de noviembre de 1992.— El Secretario General, V°B° El Presidente.
- El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición

de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

> ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y cinco plazas de funcionarios, Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turmo de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excma. Diputación del Personal laboral fijo Provincial de Granada.

BASES

NATURALEZA 1.- NATURALEZA Y CARACTERIST CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO .CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A

- 1.1) El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley de 30/1.984 de 2 Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art. 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que partícipe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso. Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de
- 1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su artículo 37.1 un turno especifico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15. de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.
- 1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y, supletoriamente, al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.4) El objeto de la presente convocatoria es provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de treinta y cinco plazas de Auxiliares Administrativos encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.
- 1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 afios.
 - c) Estar en posesión del título de Graduado
 Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
 - d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, Oficial de Planes Ganaderos o Encargado Agrícola en la Diputación Provincial de
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- 2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registra-da. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias debiendo adjuntante y para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoria
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán, junto con la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados. documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4 .- ADMISION DE ASPIRANTES

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

 La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Galindo, Diputada-Delegada de los Centros Sociales de Armilla, como titular, y Dª Pilar Gualda Vargas, Diputada-Delegada del Area de Acción Social, como suplente. <u>VOCALES</u>: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Jiménez Prados como titular, y D. Fermín Canovaca Moreno como suplente, ambos funcionarios de

Canovaca Moreno como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Dª Mª Jesús Pozo Villegas como titular, y D. Manuel Francisco Franco Romero como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Angel Fernández Cuevas-Pérez como titular, y D. José García Mesa como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Carlos O'Donnell Zerón, como titular, y D. Luis Sánchez Montes,

O'Donnell Zerón, como titular, y D. Luis Sánchez Montes, como suplente.

<u>SECRETARIO</u>: D. Manuel Muñoz Reyes, funcionario de esta Corporación, como titular y Dª Francisca Prados Carmona como suplente.

- 5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.
- .3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- miembros del Tribunal son personalmente Los responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excma. Diputación Provincial.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.
- 6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quiénes no comparescan, salvo causa de fuerza ayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el mayor deb. Tribunal.
- 6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de las máritos y servicios signientes: valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

100.	
de 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
de 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Pase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de dos supuestos prácticos que consistirán en:

- a) Realización de una copia a máquina de una redacción previamente efectuada por el aspirante sobre un tema general propuesto por el tribunal.
- b) Prueba de cálculo ajustada al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

Se calificará cada prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, para superar el ejercicio.

- 6.6) Para alcanzar la puntuación minima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.
- 6.7) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.
- 6.8) La calificación final de los aspirantes obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas
- 6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

- 7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones obtenidas en el concurso con la consisión de la exemplación. y en el ejercicio de la oposición.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoría mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.
- 9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10 .- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 23 de noviembre de 1992.— El Secretario General, V°B° El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancio estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Informoción) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y ocho plazas de funcionarios, Auxiliares de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

BASES

1.- <u>NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A</u> <u>CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO</u>

1.1) El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/34 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (art. 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y art. 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal

- laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Granada vigentes", y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escala a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.
- 1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su art. 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el art. 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.
- 1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concursooposición de treinta y ocho plazas de Auxiliares de Clínica encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 18 años.
 - c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica.
 - d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Auxiliar de Clínica en la Diputación Provincial de Granada.
 - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
 - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autonomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - h) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- 2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la base 2.1.c).

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Granada en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán, junto con la instancia antes senalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4 .- ADMISION DE ASPIRANTES

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará
 Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador
 declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos,
 publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y
 exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los

de la ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales, como titular y D. Francisco Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios, como suplente.

<u>VOCALES</u>: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco J. Vilchez Peula, como titular y D. Francisco Palomares Ojeda, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior

a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada, D. Francisco Baena Rodríguez como titular y Da Yolanda Trapero Martín como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza

convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Ernesto Rosales Alvarez como titular y D. Luis Gongora Yudes como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, Da Inmaculada Rodriguez Gómez como titular y D. Francisco Ruiz Muñoz como suplente.

Muñoz como suplente.

SECRETARIO: Dª Francisca Adarve Chica, funcionaria de esta Corporación como títular y Dª Teresa Zapata Sánchez como suplente.

- 5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.
- 5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de

las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excma. Diputación Provincial.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los meritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.
- 6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quiénes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROPESTONALES

For cada mes completo de servicios prestados en la Excma. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación................................0,50 puntos

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter

de 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
de 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superarla.

- 6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.
- 6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.
- 6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasas cortos el número de places en una cortos el número de places el número rebasar estos el número de plazas convocadas
- 6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

- 7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
 - 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin

causa justificada, se entendera como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10 .- BASE FINAL

La presente convocatoría y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. control de sonda

Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmorten.

postmorten.

Tema 3.- Higiene individual. Higiene personal.

Higiene del vestido. Asso del enfermo en general. Forma
de poner y quitar una cuma y limpieza de la misma. Métodos
para hacer una cama.

Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la

boca. Forma de realizar y material necesario.

Tema 5.- Movilización del enfermo encamado.
importancia. Traslado del mismo. Sus formas.

Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos desinfección. Manera de desinfectar una habitación. RΊ

desinfeccion. Rameia de description de la paciente infecto-contagioso.

Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico.

Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto.
Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.
Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermeria.

del Auxiliar de enfermerla.

Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12.- Recogida de signos clínicos no instrumentales. Recogida de síntomas manifestados por el paciente.

paciente.

Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia

clínica. Alimentación enteral.

Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial. El papel del auxiliar de clínica en un equipo

asistencial. El papel del auxiliar de clinica en un equipo interdisciplinar.

Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Actuación y cuidados del paciente con alzheimer. Educación sanitaria. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales.

Granada, 23 de noviembre de 1992.— El Secretario General, V°B° El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

CONVENIO sobre subvención global de la región de Andalucía. (N° FEDER: 91.11.26.002) (PD. 2109/92).

Relativo a la aplicación de la Subvención Global adoptada por la Decisión de la Comisión No C(91) 3006 de 16 de Diciembre de 1991

ENTRE:

DE UNA PARTE:

La COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA, representada por la COMISION DE LAS

COMUNIDADES EUROPEAS, denominada en lo sucesivo "la Comisión", sita en rue de la Loi 200, 1049 Bruselas y representada por D. Eneko Landaburu Illarramendi, Director General de Politicas Regionales,

el ESTADO MIEMBRO, en tanto que responsable de la solicitud de la Subvención Global, representado por el Ministerio de Economia y de Economia y Haclenda, sito en Paseo de la castellana 162, E-28046 Madrid, y en su nombre D. César Molinas Sans, Director General de Planificación.

Y DE OTRA

ei INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA, en lo sucesivo denominado Organismo intermediario, sito en Sevilla, calle Torneo 26 y representado por D. José Manuel Romero Alvarez; Presidente de dicho

Vista la Decisión de la Comisión no C(91) 3006 de 16 de diciembre de 1991 por la que se aprueba una ayuda comunitaria del FEDER relativa a una Subvención Giobal referida a ayudas a la industria, servicios y artesania en la Región de Andalucia.

Considerando que el apartado 2 del Artículo 5 del Regiamento (CEE) no 2052/BB, del Consejo, de 24 de junio de 1988, el apartado 1 del artículo 6 del Regiamento (CEE) no 4254/BB del Consejo, de 19 de diciembre de 1988 y el artículo 16 del Regiamento (CEE) no 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, establecen que la Comisión podrá conflar a intermediarios apropiados, designados por el Estado miembro de acuerdo con la Comisión, la gestión de Subvenciones Giobales, mediante las cuales intervendrá de manera preferente en favor de iniciativas de desarrollo locat;

Considerando que el apartado 2 del artículo 6 del Regiamento (CEE) no 4254/88 del Coneejo, de 19 de diciembre de 1988, establece que las modalidades de utilización de las Subvenciones Giobales se establecerán en un convenio celebrado, entre el Estado miembro interesado, la Comisión y el Organismo intermediario propuesto.

Considerando que el Instituto de Fomento de Andalucia ha sido formalmente designado por el Estado miembro y aceptado por la Comisión como Organismo intermediario, y cumple asimismo los requisitos establecidos en el artículo 16 del Regiamento (CEE) no 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988;

Considerando que el Organismo intermediario también satisface los criterios establecidos en el artículo 6 del Regiamento (CEE) no 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988;

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Articulo 1 - Objeto y Duración

- Este Convenio establece las modalidades de utilización de la Subvención Global que la Comisión ha conflado al Organismo Intermediario con el fin de contribuir principalmente al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas durante los años 1991 a 1993 articulándose este objetivo airededor de las siguientes medidas:
 - ayudas a la industria y a la artesania
 - ayudas a los servicios y a las empresas desarrollo local

 - zonas industriales y artesanales
 - asistencia técnica.
- La realización de los compromisos financieros así como los pagos vinculados a las operaciones cubiertas por la presente Subvención Giobal se llevarán a cabo según lo establecido en el artículo 3 de la Decisión de la Comisión C(91) 3006 de 16 de diciembre de 1991.

rtículo 2 - importe de la Subvención Giobai

- Se confía al Organismo Intermediario una Subvención Giobal de 45.722.375 Ecus(1) a precios de 1991 para ilevar a cabo las medidas a las que se refiere el artículo 4 de este Convenio. El gasto público elegible de las acciones previstas por esta forma de Intervención asciende a 85,314 milliones de Ecus a precios de 1991.
- 2. En este Convenio, se entenderá por "gasto público" la suma de todos los gastos subvencionables derivados de la ejecución de las medidas a que se reflere el artículo 4 del presente Convenio, incluidos los gastos de gestión de la Subvención Global así como los relativos a la información y publicidad que precise esta forma

3. Los gastos ocasionados por la labor de información por parte del Organismo intermediario a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades que ofrece este Convenio, así como los gastos de publicidad, a que se reflere el artículo 13 del presente Convenio y los gastos relativos a la gestión de la Subvención Global quedan recoglidos en los costes de las medidas propuestas en el plan financiero que figura en el Anexo II y no podrán exceder de los montantes previstos a título indicativo en el documento de la Subvención Global.

Artículo 3 - Cobertura geográfica

- Las medidas para las que se concede la Subvención Giobal serán realizadas en la Región de Andalucía, según queda establecido en el Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (objetivo en España.
- El Organismo intermediario se asegurará de que la ayuda se distribuya de forma equilibrada dentro de los límites territoriales que se especifican en el apartado 1, considerando los objetivos y las estrategias indicadas en el mencionado Marco Comunitario de Apoyo.

Artículo 4 - Ejecución de las medidas

1. El Organismo intermediario será responsable de la ejecución de las medidas previstas que se relacionan a continuación y cuyo detalle figura en el documento de la Subvención Giobal, Anexo a este Convento:

(1) Tipo de cambio dei Ecu dei mes de julio de 1991:1 Ecu=128,864 pts.

2.1 Ayudas a la Industria y a la artesania

- 2.1.1 Planes sectoriales

- 2.1.2 Mojora de la gestión empresarial
 2.1.3 Apoyo a proyectos de interés regional
 2.1.4 Thhovación empresarial y transferencia de tecnología.

2.2 Ayudas a los servicios a la empresa

2.2.5 Infraestructura empresariai

- 2.3.6 Planes de Fomento Económico de Parques Naturales 2.3.7 Planes territoriales de desarrollo

2.4 Zonas Industriales y artesanales

2.4.8 Promoción de suelo industrial

7.1 Asistencia técnica

Articulo 5 - Criterios y porcentale de las ayudas

- 1. Las medidas de desarrollo a que se refiere el artículo recogidas en detaile en el documento adjunto a la Decisión de la Comisión C(91) 3006 por la que se concede la ayuda FEDER para la Subvención Giobal objeto del presente Convenio. Los porcentajes de las ayudas para las medidas de esta Subvención Giobal serán asimismo los fijados en el documento anteriormente mencionado.
- 2. Para la selección de los proyectos y la concesión de las ayudas, el Organismo intermediario se compromete a respetar los criterios de selección y prioridades fijadas en el documento de solicitud de Subvención global presentado a la Comisión, anexo a la Decisión de la Comisión C(91) 3006, así como al presente Convenio.
- El Organismo intermediario respetará las normas definidas en el artículo 17 del Reglamento (CEE) no 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, y en el artículo 6 del Reglamento (CEE) no 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988.

Artículo 6 - Gestión de la Subvención Giobal

- 1. La gestión de la Subvención Giobal objeto del presente Convenio. La gestion de la sudvencion i citoai objeto del presente Convento, encomendada al instituto de Fomento de Andalucía, se instrumentará mediante una unidad específica que se creará en el seno de dicho instituto para su ejecución y desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo it de este Convento.
- La composición y el funcionamiento de dicha unidad deberá comunicarse a la Dirección General de Planificación, para que la transmita a la Comisión, en el plazo de un mes contado a partir de ta firma del presente Convento.

3. Igualmente, y de acuerdo con el apartado A del Anexo I de la Decisión de la Comisión C(91) 3006 y del presente Convento, el instituto de Fomento de Andalucía establecerá un sistema de contabilidad independiente en el que se refleje el importe de las transacciones efectuadas en el marco de la Subvención Global, que permita llevar a cabo una verificación y control del gasto adecuados tanto por parte de la Comisión como por las autoridades nacionales.

Articulo 7 - Respeto a las políticas comunitarias

Ai aplicar este Convenio, el Organismo Intermediarlo observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, referidas en el apartado E del Anexo I de la Decisión C(91) no 3006 así como en el Anexo I del presente Convenio.

Articulo 8 - Seguimiento, evaluación y resultados esperados

- Previamente a la firma dei presente Convenio, las acciones contempiadas en el artículo 4 han sido sometidas a una evaluación cualitativa y cuantitativa, teniendo en cuenta las condiciones fijadas en el artículo 6 del Reglamento (CEE) no 2052/88 y ios artículos 25 y 26 del Reglamento (CEE) no 4253/88.
- 2. Antes de la firma del presente Convenio, se ha procedido a un examen de las previsiones de resultado de las acciones de acuerdo con el apartado 2 del artículo 26 del Reglamento no 4253/88, cuyas conclusiones se contienen en el Anexo II del presente Convenio. Este examen de previsiones se establece sobre la base de criterios adoptados de acuerdo con la Comisión para cada una de las acciones previstas.
- Las medidas emprendidas según este Convenio, tanto durante como después de su ejecución, serán objeto de control y evaluación, según se estipula en apartado C del Anexo I de la Decisión C (91) 3006 y en el Anexo I del presente Convenio.
- 4. El Comité de Segulmiento ai que se reflere la Decisión C (91) no 3006 será responsable de la evaluación contemplada en los apartados 2 y 3 del presente artículo. El Organismo Intermediario pondrá a disposición del Comité todos los datos necesarios para el segulmiento y la evaluación.
- El Organismo intermediario será parte integrante del Comité de Seguimiento.

Articulo 9 - Compromisos y pagos

- 1. El Convenio queda sujeto a las disposiciones de aplicación financiera de acuerdo con la Decisión de "la Comisión de 117 de diciembre de 1989, que aparecen en el Apartado 4 del Anexo I de la Decisión C (91) no 3006 y en el Anexo (del presente Convenio.
- 2. Dentro de este contexto, las tres partes acuerdan lo siguiente:
 - El primer compromiso se realizará en el momento de la firma de la Decisión C(91) 3006, así como el anticipo relativo a la primera anualidad:
 - -Los compromisos siguientes dependerán del nivel de gasto alcanzado, que acreditarán los avances producidos en la ejecución de la forma de intervención. En principio, estos compromisos se realizarán cuando el Estado miembro certifique a la Comisión que los gastos efectuados representan al menos el 40% del total del importe estimativo de los costes subvencionables de la última anualidad (precisados en el plan de financiación), y que la ejecución efectiva de la forma de intervención avanza de conformidad con la Decisión.
 - En principio, la Comisión no decidirá un nuevo compromiso mientras el Estado miembro no le certifique que se han pagado gastos que representan, al menos, el 80% del importe total de los costes elegibles del penúltimo compromiso.
 - Para cada compromiso se podrá conceder un primer anticipo, hasta um máximo del 50% de su importe. Saivo en el caso del primer compromiso, el anticipo se abonará cuando el estado miembro haya certificado que ya se ha pagado al menos el 60% del coste total subvencionable del compromiso anterior. Para los compromisos tercero y siguientes, el anticipo dependerá también de que se haya efectuado la liquidación del penúltimo compromiso (es decir, que para poder abonar el anticipo del tercer compromiso, el Estado miembro debe haber certificado la liquidación del coste total elegible del primero).
 - Podrá concederse un segundo anticipo, calculado de forma que el total de los dos anticipos no exceda del 80% del compromiso, cuando el Estado miembro certifique que se ha gastado, como mínimo la mitad del primer anticipo (es decir, hasta un 25% del compromiso total) y que la Subvención Global se realiza de acuerdo a lo previsto en la Decisión y en el presente Convenio;

- El pago del saldo de cada compromiso dependerá de las condiciones siguientes:
 - que el Estado miembro presente a la Comisión una solicitud de pago dentro de los seis meses siguientes al final del año de que se trate o a la terminación material de la acción;
 - que el estado miembro presente a la Comisión los informes pertinentes correspondientes a que alude el artículo 9 del presente Convenio, siguiendo un modelo a convenir;
- que el Estado miembro remita a la Comisión un certificado en el que se confirmen los datos que aparecen en la solicitud de pago y en los informes.
- 3. De acuerdo con este Convenio, la Comisión efectuará todos los pagos de la Subvención Global a la Administración Central, responsable de la solicitud tramitada al FEDER, que procederá a su vez a efectuar las transferencias de fondos directamente al Organismo Intermediario. Este último será responsable ante la Comisión de la recuperación de las cantidades indebidamente pagadas que se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos nacionales en vigor (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros).

Artículo 10- Sistema de realización de informes

- Durante la realización de la Subvención Global, al final de cada año, el Organismo intermediario elaborará un informe destinado a la Comisión y al Comité de Seguimiento.
 - El informe incluirá una descripción de las medidas ilevadas a cabo y las posibles dificultades que hayan surgido durante la realización de la Subvención Giobal que hayan requerido cambios o ajustes acordados con el Comité de Seguimiento.
 - Además, y como norma general, cada sels meses el Organismo Intermediario, a través del cauce legal establecido, remitirá a la Comisión una lista de los gastos en los que efectivamente se haya incurrido durante el periodo en cuestión, indicando al lado de cada apartado el gasto inicialmente previsto.
- 2. El informe a que se refiere el apartado 1 de este artículo llegará a la Comisión en un plazo de sels meses siguientes al período al cual se refiere, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 25 de! Reglamento (CEE) no 4253/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988.
 - SI el informe no se presenta en el plazo Indicado, se suspenderà el pago del anticipo siguiente hasta que se presente y se apruebe dicho informe.

Articulo 11 - Control financiero

- El Organismo intermediario estará sujeto a las normas y procedimientos apilicables al control financiero, a la reducción, suspensión y anulación de la ayuda, según figura en el apartado A del anexo i de la Decisión C(91)3006 y en el anexo i del presente Convenio.
- 2. El Organismo intermediario adquiere et compromiso de someterse al sistema de control de sus gastos previsto por el Estado miembro de acuerdo con la distribución de competencias administrativas vigentes en el Estado español. En el ámbito de competencias de la Comunidad Autonoma el control corresponde a la intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tanto el Organismo intermediario como los beneficiarios finales quedan sujetos al control de las instancias comunitarias, según establece el artículo 23 del Regiamento 4253/88.
- 4. La gestión de la Subvención Global será supervisada por la Dirección General de Plantificación del Ministerio de Economia y Hacienda, sin perjuicio de los controles que ejerzan otros Centros Directivos y Organismos, en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 12 - <u>Procedimiento para la modificación de las formas de</u> intervención

- 1. Cualquier modificación importante que se produzca durante la realización de la Subvención giobal y en especial aquellas que afecten a los criterios y porcentajes de ayudas establecidos en el artículo 5 de este Convenio, deberá llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento previsto en el Marco Comunitario de Apoyo (1989-1993) para el desarrollo y ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (Objetivo no 1) en España.
- En caso de producirse aiguna modificación y haber sido aprobada la misma por los cauces legales establecidos, se redactará una claúsula adicional y se adjuntará a este Convenio.

Artículo 13 - Información y publicidad

De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento no 4253/88 (información y publicidad), el Organismo intermediario procurará que sus actuaciones sean objeto de adecuada publicidad.

Especialmente procurará:

- sensibilizar a los posibles beneficiarios y a las organizaciones profesionales de las posibilidades que ofrece la operación;
- sensibilizar a la opinión pública del papel desempeñado por la Comunidad en relación con la operación.
- A estos efectos, el Organismo Intermediario se referirá a la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros relativa a las disposiciones en materia de información y públicidad en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)(2).
- El Organismo intermediario, a través del cauce establecido, informará a la Comisión sobre las iniciativas que proponga adoptar en este sentido. También informará regularmente cada año a la Comisión, a través del mismo cauce, de los programas de información y publicidad que se hayan adoptado tanto en el informe anual como a través del Comité de Seguimiento.
- Se respetará la legislación nacional referente al carácter confidencial de la información.

Articulo 14 - Condiciones generales

El presente Convenio estará sujeto a las condiciones generales establecidas en el Anexo I, que el Organismo Intermediario deciara conocer y aceptar.

Articulo 15 - Disposiciones varias

- Todas las enmiendas y adendas a este Convenio se presentarán por escrito y serán firmadas por las tres partes.
- 2. La transmisión a la Comisión de la información que afecte a la Subvención Global cualquiera que sea su contenido y el soporte utilizado se hará a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economia y Hacienda, que la hará ilegar a su destinatario a través de los cauces establecidos. La petición de información sobre la Subvención Global que sea requerida por la Comisión, cualquiera que sea su contenido y el soporte utilizado, se hará a través de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas.
- 3. Las partes firmantes se comprometen a someter exclusivamente al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de acuerdo con el articulo 181 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, cualquier divergencia que pueda surgir entre ellas sobre la validez, interpretación o aplicación de este Convenio, si ésta no hubiera sido resuelta previamente entre ellas.

Articulo 16

Este Convenio será vinculante entre las partes a partir de la fecha de su firma.

(2) Doc. ng C6 de 10.01.91, pág. 3.

Hecho en Lisboa, en lengua castellana en tres ejemplares. – 15. V. 1992. – Por la Comisión, Eneko Landaburu Illarramendi, Director General de Políticas Regionales. – Por el Estado Miembro, César Molinas Sans, Director General de Planificación Ministerio de Economía y Hacienda. – Por el Organismo Intermediario, José Manuel Romero Alvarez, Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO 1

DISPOSICIONES DE APLICACION FINANCIERA PAR LAS FORMAS DE INTERVENCION

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL AJUSTE DE LOS PLANES DE FINANCIACION DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO Y DE LAS DIVERSAS FORMAS DE INTERVENCION A LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS.

- C. SEGUIMIENTO Y EVALUACION
- D. INFORMACION Y PURI ICIDAD
- E. CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS COMUNITARIAS
- A. DISPOSICIONES DE EJECUCIÓN FINANCIERA APLICABLES A LAS DIVERSAS
 FORMAS DE INTERVENCIÓN
- La Comisión tiene el propósito de que la Comunidad Económica Europea y el Estado miembro, en colaboración con la autoridad encargada de la ejecución de las medidas de la Subvención Global de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apliquen los artículos 19 a 24 del Reglamento (CEE) no 4253/88 del Consejo⁽¹⁾ de la siguiente manera:

Compromisos y pagos

- 2. El Estado miembro se comprometerá a garantizar que todas las entidades públicas o privadas que participen en la gestión y en la ejecución de operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales tengan un sistema de contabilidad independiente o una codificación contable adecuada de todas las transacciones efectuadas, lo que facilitará la verificación del gasto por parte de la Comunidad y las autoridades nacionales de control.
- 3. Los compromisos presupuestarios iniciales y los compromisos siguientes se basarán en el plan de financiación indicativo y, por norma general, se realizarán por tramos anuales, excepto cuando se trate de intervenciones con una duración inferior a dos años.
- El primer tramo anual se comprometerá cuando la Comisión adopte la Decisión por la que se aprueba la forma de Intervención.
- 5. Los compromisos siguientes se producirán de acuerdo con el nivel de gasto que demuestre el estado de ejecución de la intervención. En principio, se producirán cuando el Estado miembro certifique a la Comisión que los gastos realizados por los beneficiarios finales(2) ascienden al 40% como mínimo del coste subvencionable total previsto (indicado en el plan de financiación) correspondiente al compromiso anterior, y que la ejecución de la forma de intervención avanza de acuerdo con lo programado.

- (2) Los beneficiarios finales serán las organizaciones o empresas públicas o privadas que ençarguen los trabajos (autoridades o empresas contratantes) o, cuando se trate de regimenes de ayudas, la organización que las conceda.
- 6. En princípio, la Comisión sólo decidirá un nuevo compromiso cuando el Estado miembro le certifique que los beneficiarios finales han realizado gastos que representan al menos el 80% del coste total subvencionable correspondiente al penúltimo compromiso.
- 7. Dentro de los limites de las disponibilidades presupuestarias, cada tramo anual de la ayuda comunitaria destinada a una forma de intervención se comprometerá cuando se cumpian las condiciones enunciadas en los puntos 4 a 6, independientemente de la fecha en que esto se produzca. Por consiguiente, será posible comprometer durante un ejercicio presupuestario un tramo anual relativo a un año venidero.
- 8. El primer anticipo de cada compromiso podrá alcanzar el 50% del importo comprometido. Excepto en el caso del primer compromiso, el anticipo se pagará cuando el Estado miembro certifique que los beneficiarios finales han gastado el 60% y el 100%, respectivamente, del coste total subvencionable correspondiente al último y al penúltimo tramo, de acuerdo con lo indicado en el pian de financiación. No será necesario que la prueba de los gastos realizados se base en documentos justificativos individuales, sino que podrá hacerse de forma más global. Dicha prueba deberá consistir, en particular, en datos procedentes del sistema de seguimiento de la forma de intervención. Además, el Estado miembro deberá probar que la acción se lleva a cabo de conformidad con la programación (en particular, con datos sobre el progreso material de los trabajos).
- Din segundo anticipo, calculado de forma que la suma de los dos anticipos no supere el 80% del compromiso, podrá abonarse cuando el Estado miembro haya certificado que los beneficiarios finales han realizado gastos correspondientes, como mínimo, a la mitad del primero (es decir, al menos el 25% del compromiso total en el caso de que el primer anticipo alcanzara el 50 % del importe comprometido) y que la ejecución material de la forma de intervención avanza de conformidad con la programación (en particular, con datos sobre el progreso material de los trabajos). La prueba de los gastos deberá presentarse en las condiciones establecidas en el punto 8.

No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados y para hacer frente a dificultades particulares, la Comisión podrá

⁽¹⁾ DO ng L 374 de 31.12.1988, p. 1.

aceptar, a solicitud del Estado miembro, que los gastos certificados sean los pagos a los beneficiarios finales (en particular, cuando se trate de medidas llevadas a cabo por organismos autónomos)

- El saldo de los compromisos sólo se pagará si se cumpten todos los regulsitos siguientes:
 - la autoridad designada presentará a la Comisión una solicitud de pago en los sels meses siguientes al final del año de se trate o a la terminación material de la operación. Dicha solicitud deberá basarse en los gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales y que se refiejen en documentos justificativos;
 - se deberá presentar a la Comisión los informes contemplados en el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento (CEE) no 4253/88, elaborados según un modelo a convenir:
 - el Estado miembro remitirá a la Comisión un certificado que confirme los datos contenidos en la solicitud de pago y en los informes.
- La relación de gastos que deberá adjuntarse a cada solicitud de pago irá desgiosada por años de contabilización y por subprogramas o categorias de medidas incluyendo también el total de los gastos, para mostrar la correspondencia entre el plan de financiación indicativo y los gastos realmente efectuados.
- Todos los importes de ayudas concedidas por la Comisión en virtud de la presente Decisión serán abonados a la autoridad que designe el Estado miembro; asimismo, esta autoridad deberá devolver a la Comisión los importes que haya percibido indebidamente.
- El Estado miembro velará por que las solicitudes de pago y declaraciones de gastos se presenten, de ser posible, distribuidas a lo largo de todo el año y, cuando proceda, con una periodicidad trimestral.

Utilización del ecu

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento (CEE) n $_{\rm Q}$ 4253/88 del Consejo y con el Reglamento (CEE) n $_{\rm Q}$ 1866/90 de la Comisión $^{(1)}$, todos los compromisos y pagos se efectuarán en

1

- En virtud de los artículos 2 y 4 del citado Reglamento de la Comisión relativo a la utilización del ecu en la ejecución presupuestaria de los Fondos estructurales, los planes de financiación de los marcos comunitarios de apoyo (MCA) y los importes de las intervenciones comunitarias se expresarán en ecus, con los precios del año de la decisión.
- (1) 00 ng L 170 de 3.7.1990, p. 36.

Aluste de los planes de financiación a las variaciones de los precios

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del articulo 25 del Regiamento (CEE) no 4253/88, es conveniente establecer un mecanismo automático de ajuste de los importes en función de las variaciones anuales de los precios.
- Por lo tanto, al principio de cada año, los servicios de la Comisión realizarán un ajuste a las variaciones de los precios de los planes de financiación de los MCA y de las formas individuales de intervención adoptados a precios constantes, con arregio a las normas que se detailan en el Anexo.

Control financiero

- Tanto el Estado miembro como la Comisión podrán efectuar controles, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento (CEE) no 4253/88, y se comunicarán reciprocamente cualquier información oportuna relativa a sus resultados.
- Durante los tres años siguientes al último pago correspondiente a una forma de intervención, las autoridades encargadas de su ejecución pondrán a disposición de la Comisión todos los documentos justificativos relativos a los gastos realizados.
- Cuando presente solicitudes de pago, el Estado miembro pondrá a disposición de la Comisión todos los informes nacionales relativos al control de la forma de Intervención.

Reducción, suspensión y supresión de la ayuda

miembro y ios beneficiarlos velarán por financiación cómunitaria se utilice para los fines previstos. Si la realización de una acción o medida sólo pareciere justificar una parte de la contribución financiera asignada, la Comisión recuperará inmediatamente el importe debido, tal y como dispone el punto 23, con el acuerdo del Estado miembro. En caso de litigio, la Comisión procederá a un examen apropiado del caso en el marco de la cooperación, en particular, pidiendo al Estado miembro o a las autoridades designadas por éste para la ejecución de la acción que presenten sus observaciones en un plazo de dos

Tras este examen, la Comisión podrá reducir o suspender la contribución destinada a la acción o medida de que se trate si sus resultados confirmaren la existencia de una irregularidad y, en particular, de una modificación importante que afecte a la naturaleza o a las condiciones de ejecución de la acción o medida, y para la que no se hubiere pedido la aprobación de la Comisión.

Devolución de los importes percibidos indebidamente

Toda cantidad que dé lugar a una devolución deberá ser reembolsada a la Comisión por la autoridad designada en el punto reembolsada a la Comisión por la autoridad designada en el punto 12. Las cantidades que no sean devueltas podrán ser incrementadas con intereses de demora, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 24 del Regiamento no 4253/88 del Consejo y el Regiamento (CEE) no 1865/90 de la Comisión(1). Si por cualquier motivo la autoridad designada en el punto 12 no reembolsare el importe debido a la Comunidad, corresponderá al Estado miembro realizar tal reembolso.

Procedimiento de modificación de la forma de intervención

Todas las modificaciones de una forma de intervención efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el MCA del que dependa.

Procedimiento para finalizar la forma de Intervención

- El plazo para cumplir las obligaciones legales contraídas en virtud de la decisión relativa a una forma de intervención será el plazo indicado en dicha forma de intervención. A petición del Estado miembro, siempre que ésta se produzca dentro del plazo y se base en datos que justifiquen una modificación, la Comisión podrá ampilar el plazo, siempre que la ampilación no exceda de un año. Si la ampilación excediere de un año, será necesaria una decisión formal de la Comisión.
- En caso de que no se ampile el plazo, todos los gastos efectuados fuera del mismo no se tendrán en cuenta para la concesión de una ayuda de los Fondos estructurales.
- (1) 00 no L 170 de 3.7.1990, n. 35.

Prevención y detección de irregularidades

Para cumpilir las obligaciones del segundo quion del apartado 1 del artículo 23 del Regiamento (CEE) no 4253/88 y la declaración no XV del acta del Consejo de 14 de diciembre de 1988, las partes se atendrán al Código de conducta establecido entre la Comisión y los Estados miembros⁽¹⁾ a fin de garantizar que cualquier irregularidad en la forma de intervención sea detectada.

En particular, el Estado miembro se encargará de que

- se tomen las medidas oportunas;
 se reembolsen, en su caso, las cantidades indebidamente abonadas como consecuencia de una irregularida;
 - se tomen medidas para evitar que se produzcan irregularidades.
- (1) DO ng C 200 de 9.8.1990, p. 3.
- PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA EL AJUSTE DE LOS PLANES DE FINANCIACION DE LOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO Y DE LAS DIVERSAS FORMAS DE INTERVENCION A LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS.
- El ajuste en función de las variaciones de los precios se basará en un sólo tipo cada año, que será el tipo aplicado anualmente a los créditos presupuestarios en función de los mecanismos de adaptación técnica de las perspectivas financieras.
- El plan de financiación de cada marco comunitario de apoyo (MCA) se adaptará según el siguiente procedimiento:
 - Al principio de cada año, los Servicios de la Comisión aplicarán el tipo de ese año a las anualidades correspondientes al mismo y a los años siguientes del pian de financiación del MCA vigente al principio del ejercicio. El ajuste se aplicará a las anualidades de la contribución comunitaria y del coste total del conjunto del MCA, de modo que el porcentaje de participación de la Comunidad y de cada Fondo en el MCA no se vea afectado.

- Los recursos financieros suplementarios procedentes del ajuste del piam de financiación del MCA se destinarán, cada año, a las distintas formas de intervención incluidas en el MCA en las condiciones siguientes:
 - Los Servicios de la Comisión ajustarán las formas de intervención decididas a precios constantes, aplicando el tipo contempiado en el punto i) a las anualidades (del coste total y de la contribución comunitaria) correspondientes al año de que se trate y a los siguientes del pian de financiación vigente al principio del ejercicio.
 - Si las condiciones para el compromiso de un tramo anual de la contribución comunitaria se cumplieren durante un ejercicio anterior al previsto en el plan de financiación, dicho tramo se comprometerá a precios del año indicado en el plan de financiación.
 - Si un tramo anual de la contribución comunitaria se comprometiere durante un ejercicio posterior al previsto en el plan de financiación, dicho compromiso se efectuará a precios del año indicado en el plan de financiación.
 - El Comité de seguimiento de cada MCA decidirá, hasta donde le autoricen sus poderes, acerca de la utilización de los recursos suplementarios generados por el ajuste dentro de los MCA, y estará facultado para modificar las formas de Intervención existentes o proponer la financiación de otras nuevas.
 - Los Comités de segulmiento de las distintas formas de intervención decidirán sobre la utilización, dentro de la misma forma de intervención, de los fondos suplementarios generados por el ajuste.
 - Para 1990, la aplicación de los mecanismos de ajuste a los MCA y a las demás formas de intervención adoptadas antes del 31 de diciembre de 1989, o en 1990 con precios de 1989, tendrá efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 1990.
 - Oe conformidad con el acuerdo interinstitucional sobre la discipilna presupuestaria, los tipos apilicables han sido fijados en el 4,0% para 1990 (con relación a 1989) y el 4,2% para 1991 (con relación a 1990). El índice de 1992 con relación a 1991 será del 6,72%.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

as normas de funcionamiento del Comité de Seguimiento y sus competencias precisas serán objeto de un acuerdo entre el Estado alembro y la Comisión, dentro del marco de la cooperación, sobre la base de las orientaciones que serán transmitidas por la Comisión, antes de los tres meses siguientes a la firma de la Decisión de aprobación de este Programa.

INFORMACION Y PUBLICIDAD

oe conformidad con el articulo 32 del Reglamento 4253/88 (Información y publicidad), el organismo responsable de la realización de la forma de Intervención se encargará de conceder a la operación la publicidad sdecuada.

se tratará principalmente: \

de sensibilizar a los beneficiarlos potenciales y a las organizaciones profesionales ante las posibilidades que ofrece la operación y

de sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Comunidad en la operación.

El Estado miembro interesado y el organismo encargado de la realización consultarán a la Comisión acerca de las iniciativas que piensen tomar El respecto.

se respetarán las disposiciones de la legislación nacional relativas a a información confidencial.

CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El cumpilmiento de las políticas comunitarias se ajustará- a lo dispuesto en el Anexo de la carta del Director General de las Políticas Regionales al Embajador de España ante las Comunidades Europeas, de fecha 16 de marzo de 1990 (ng 002615).

Si la Comisión observara que una operación determinada no ha cumplido o no está cumpilendo con las políticas comunitarias, procederá a la retención del pago de los fondos comunitarios para dicha operación y lo notificará a la autoridad del Estado miembro encargada de la realización de la acción. En la carta de notificación, se indicarán asimismo las medidas que deberán tomarse repecto de los fondos comunitarios que hayan sido abonados para la operación.

Quedarán interrumpidas momentáneamiente las operaciones de la acción a las que se hayan apilcado estos trámites y se reducirán los tramos financieros en curso y restantes. Por consiguiente, la dotación financiera consignada para la operación en cuestión no se tendrá en cuenta los anticipos y futuros compromisos mientras la Comisión no tenga constancia de que se han aplicado las medidas correctoras adecuadas, o de que el Estado miembro, con el acuerdo de la Comisión, ha sustituído dicha operación por otra opración apropiada.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTI-LLEJOS (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1788/92).

Aprobados por el Pleno Carporativo en sesián extraordinaria de 15 de octubre de 1992:

Inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación,

Proyecto de Compensación, e Inicialmente Proyecto de Urbanización.

Correspondientes a la Unidad de Actuación nº 5 de Suelo Urbano Residencial de las Normas Subsidiarias de esta localidad que comprende la zona conocida como «Cercado de los Barbosas».

Todo ello tramitado mediante el procedimiento abreviado previsto en el art. 161 del R.D.L 1/92, por haberse presentado la documentación antes referida conjuntamente por tados los propietarias incluidos en la Unidad de Actuacián; se expone tada ello al público por espacio de quince días Icontados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia) en los cuales cualquiera que quiera examinar estos expedientes podrá hacerlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horás de oficina, y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedando, en cualquier caso, las aprabaciones del Proyecto de Compensación y de Urbanización condicionadas al cumplimiento de la obligación a que se refiere el art. 161.2 del R.D.L. 1/92.

Villanueva de los Castillejos, 19 de octubre de 1992. – El Alcalde-Presidente, Tomás Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 1795/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ardinaria de 10 de julio de 1992 ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación núm. 58 de las comprendidas en el Plan General de Ordenación de Benalmádena, denominada Tarremar Carvajal-Este, junto a la C.N. 340, canforme al texto refundido suscrito por el Arquitecta Don Salvador Espinosa Almendro, con visado colegial de 31.12.91, con planos 5, 6 y 7 corregidos con visado de 27.5.92.

Lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 117.3 de la vigente Ley del Suela, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el expediente se cruentra expuesta al pública durante el plaza de un quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Benalmádena, 3 de septiembre de 1992. – El Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO (PP. 1806/92)..

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace Saber: Que en la sesión extraordinaria plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 23 de octubre de 1992, se aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes desde el momento de su publicación; quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, pudiendo presentarse sugerencia, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones, y particulares durante el mismo período.

Igualmente, se informa que se adoptó el acuerdo de suspender las licencias, de parcelación y edificación en suelo no urbanizable de este Término Municipal, en todas sus zonas-Izonas de proteccián general, especial e integral), especificacmente señaladas en los planos a escala 1:10.000 de las vigentes Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar, números 8.1, 8.2 y 8.3 referentes o la clasificación del suelo.

Esta suspensión se produce por la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento, no pudiendo ser su duración superior a un aña desde el momento de su publicación.

Lo que se hace público para general conacimiento y a las efectos del artículo 114 y siguientes del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de aprobación definitiva Estudio de Detalle. (**PP. 1810/92**).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebroda el día 1 de octubre de 1992, al punto 2°, adoptó par unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana VI del recinto fiscal de la Zona Franca, promovido por «Harinera Villafranquina, S.A.», de conformidad con lo previsto en el art. 117 del Texta Refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana».

Cádiz, 21 de octubre de 1992.— El Secretario General, Larenzo Martínez Escudero.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO (PP. 1927/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 26.10.92 el Proyecto de Urbanización de la Modificación de la 2º y 3º Fase del Plan de Ordenación de El Portil, se expane al público por plaza de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cartaya, 28 de octubre de 1992. – El Alcalde, Juan A. Millón Jaldón.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPE-RACION INTERPROVINCIAL

ANUNCIO de convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural. (PP. 1999/92).

«Resolución de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, por la que se hace pública la convocatoria del III Curso Básico sobre Animación Sociocultural, que abordará la problemática planteada por la gestión de equipamientos sociaculturales e incluido dentro de su Plan de Formación General y de Perfeccionamiento para 1993, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Fecha, lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los día 28 a 30 de enero de 1993. Los días 28 y 29, en horario de 10,00 a 14,00 y de 18,00 a 20,00 horas y de 10,00 a 14,00 horas el día 30 de enero de 1993, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Contenido y Metodología: El Curso que se convoca tiene como finalidad el análisis y estudio de la problemática presentada por la gestión de equipamientos sociaculturales. Se estructura en cuatro módulos, tratándose temas referentes a la promoción sociocultural y equipamientos, tipo y usos de los equipamientos, gestión de los equipamientos, control y seguimiento en la gestión, problemos y soluciones en materia de infraestructuras, personal, servicios al usuario, administración burocrática, técnicas de evaluación y autoevaluación.

El Curso se programa en forma intensiva, distribuido en módulos de contenidas, trabajanda con dinámica de grupos y supuestos prácticos.

Tercera. Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Corporaciones Locales de los grupos A y B y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionadas con la temática que ha de abordarse y cuyo puesto ejerza funciones de dirección, pragramación y control o de ejecución en materia socio-cultural a los efectos de conseguir la formación adecuada para el desempeño o la promoción. Los destinatarios de centros socioculturales y trabajadores socioculturales con funciones de gestión de equipamientos y el personal directivo de las entidades locales y cargos electos de las mismas, con funciones de coordinación y gestión en materia sociocultural.

Cuarta. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a 30 por la que, si es necesario, la selección de solicitantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puestos de trabajo desempeñada, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pogo de los derechos de matrícula.

Quinta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso se extenderá desde la fecha de publicación en el Baletín Oficial de la Junto de Andalucía hasta diez días antes del camienzo de la actividad. Los solicitudes, según modelo que consta en el Anexo, deberán dirigirse, al CEMCI en Granada (Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artícula 66 de la Ley de Procedimeinto Administrativo.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos deberán abonar antes del camienzo del Curso, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acampañarse a lo instancia el resguardo del abona mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abanado los derechos de matrícula.

Séptima. Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granda, El Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

III CURSO BASICO SOBRE ANIMACION SOCIOCULTURAL. Granada, 28 al 30 de enero de 1993

Apellidos	s y nombre:	
D.N.I. no	im.:	
Domicilio):	
Población	1:	
C.P.:		
reléfono:		
Corporaci	ión:	
Vinculaci	ión con la misma:	
Puesto de	Trabajo que desempeña:	
Nivel del	l puesto de Trabajo:	
Antigüeda	ad:	
Forma de		
	En metálico en el CEMCI.	
	Giro Postal nº:	Fecha:
	Cheque Nominativo-Banco:	
£n .	Núm.: a de . (Firma)	Fecha:

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria. (**PP. 2006/92**).

Por acuerdo del consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 27 de octubre ppdo., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, día 18 de diciembre de 1992, en el salán de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís s/n, a las diecinueve haras, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente arden del día:

- 1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2°. Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.
- 3°. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1993.
- 4°. Obra Benéfico-Social. Propuesta del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto correspondiente a 1993.
- 5°. Acuerdo sobre aprobación del acta de lo sesión o designación de dos interventores a tal fin, conforme a la establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art° 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y can el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistente.

Sevilla, 16 de noviembre de 1993.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

'PUBLICACIONES.

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años...
- Edición cerrado al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública. Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día 16 de Noviembre de 1992, el Servicio de Publicaciones y BOJA tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

Servicio de Publicacionés y BOJA Apartado Oficial Sucursal núm. 11 41014 Sevilla

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLÁVISTA Teléfono: (95) 469 31 60* Fax: (95) 469 30 83 •

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. – 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio

del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.

3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propuce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.675 ptas.

El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

MA DE PAGO

El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

DAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE AINDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha

de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm.	41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA